



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

**“EL CUIDADO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y EL DERECHO  
CONSTITUCIONAL A VIVIR EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA”**

---

Proyecto de graduación, previo a la obtención del título de Abogada de los  
Tribunales de la República del Ecuador.

**AUTORA:**

Ligia del Consuelo Pilco Lozada

**TUTOR:**

Dr. Borman Vargas

Ambato – Ecuador

2016

**TEMA:**

---

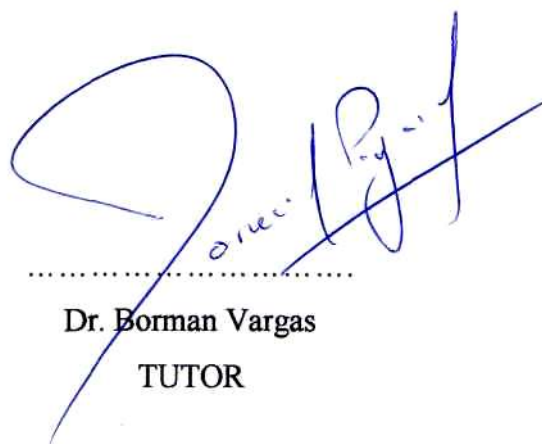
**“EL CUIDADO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y EL DERECHO  
CONSTITUCIONAL A VIVIR EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA”**

---

## CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema: **“EL CUIDADO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL A VIVIR EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA”**, de la Srta. Ligia del Consuelo Pilco Lozada, Egresada de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a la Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 17 de diciembre de 2015.



.....  
Dr. Borman Vargas  
TUTOR

## **AUTORÍA**

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “**EL CUIDADO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL A VIVIR EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA**”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuesta son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 17 de diciembre 2015.

## **LA AUTORA**



.....  
Ligia del Consuelo Pilco Lozada  
C.C. 180400236-6

## **DERECHOS DE LA AUTORA**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de ésta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de la autora.

Ambato, 17 de diciembre de 2015.

## **LA AUTORA**



.....  
**Ligia del Consuelo Pilco Lozada**

**C.C. 180400236-6**

## **APROBACION DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los Miembros de Tribunal de Grado, APRUEBAN, el trabajo de grado de investigación sobre el tema “**EL CUIDADO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL A VIVIR EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA**”, presentado por la señorita Ligia del Consuelo Pilco Lozada, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.TA.

Ambato,.....

Para constancia firman:

.....  
Presidente

.....  
Miembro

.....  
Miembro

## **DEDICATORIA**

Al ser más maravilloso que siempre ha estado a mi lado, apoyándome en todo momento mi Mami, así como también a mis hermanos, a mis sobrinos, quienes con nobleza depositaron en mí su apoyo y confianza, para ser útil a la Sociedad y a mi Patria.

Ellos fueron el motor que me impulso a culminar una etapa más en mi vida

**LIGIA**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco Dios y a la Virgen María quienes me dieron la sabiduría y la fortaleza para realizar las cosas bien, continuar adelante pese a tantos obstáculos que se presentaron en el camino y a si alcanzar una meta más en mi vida.

A quienes con sus palabras de aliento estuvieron a mi lado apoyándome, de manera especial a mis padres, hermanos, tíos y amigos testigos de mis triunfos y fracasos.

A mis maestro y compañeros.

**LIGIA**



## ÍNDICE GENERAL

<b>CONTENIDO</b>	<b>Pág.</b>
Portada .....	i
Tema: .....	ii
Certificación del Tutor .....	iii
Autoría .....	iv
Derechos de la Autora.....	v
Aprobacion del Tribunal de Grado .....	vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice General.....	ix
Índice de Gráficos .....	xiii
Índice de Cuadros .....	xiv
Resumen Ejecutivo .....	xv

Introducción .....	1
--------------------	---

### **CAPÍTULO I EL PROBLEMA**

Tema .....	2
Planteamiento del Problema.....	2
Contextualización .....	2
Macro .....	2
Meso.....	3
Micro.....	3
Árbol de Problemas.....	5
Análisis Crítico .....	6
Prognosis.....	6
Formulación del Problema.....	6
Interrogantes de la Investigación .....	7
Delimitación del Objeto de Investigación.....	7
Delimitación del Contenido .....	7

Delimitación Espacial .....	7
La Investigación se Realizó en la Ciudad De Ambato, Provincia de Tungurahua.	7
Delimitación Temporal .....	7
Unidades de Observación.....	7
Justificación .....	8
Objetivos .....	8
Objetivo General .....	8
Objetivos Específicos.....	9

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÒRICO**

Antecedentes Investigativos.....	10
Fundamentación.....	12
Fundamentación Filosófica .....	12
Fundamentación Legal.....	13
Constitución de La República del Ecuador.....	13
Código Orgánico Integral Penal.....	14
Categorías Fundamentales .....	16
Constelación de Ideas de la Variable Independiente .....	17
Fundamentación Teórica.....	19
Sociedad.....	19
Persona.....	20
Cuidado de Animales Domésticos .....	21
Convivencia Con Animales .....	22
Tenencia Responsable.....	24
Derechos de los Animales.....	25
Bienestar Animal .....	26
Maltrato de Animales y Violencia Doméstica .....	27
Faltas Leves .....	28
Faltas Graves.....	29
Constitución de la Republica .....	30
Ordenanza que Regula el Cuidado de Animales.....	31
Derecho Constitucional a vivir en Armonía con La Naturaleza .....	33

Concepción de Naturaleza .....	34
Naturaleza: Objeto o Sujeto de Derechos .....	35
Derechos de La Naturaleza .....	36
Seriedad de los Derechos de la Naturaleza .....	37
Exigencia de los Derechos de la Naturaleza .....	38
Respeto Integral .....	39
Reparación Integral .....	40
Hipótesis .....	42
Determinación de Variables.....	42
Variable Independiente .....	42
Variable Dependiente.....	42

### **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

Enfoque de la Investigación.....	43
Modalidad de la Investigación .....	43
Bibliográfica – Documental.....	43
De Campo .....	43
Tipo De Investigación.....	44
Descriptiva .....	44
Explicativa .....	44
Asociación de Variables.....	44
Población y Muestra .....	44
Operacionalización de las Variables .....	46
Variable Independiente: Cuidado de Animales Domésticos. ....	46
Técnicas E Instrumentos .....	48
Plan Para La Recolección de Información.....	48
Plan De Procesamiento de Información.....	49

### **CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Análisis E Interpretación.....	50
--------------------------------	----

**CAPÍTULO V**  
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones: .....	67
Recomendaciones: .....	68

**CAPÍTULO VI**  
**PROPUESTA**

Tema: .....	70
Datos Informativos.....	70
Antecedentes De La Propuesta .....	70
Justificación .....	72
Objetivos .....	72
Objetivo General:.....	72
Objetivos Específicos: .....	73
Análisis de Factibilidad.....	73
Factibilidad Legal .....	73
Constitución de la República del Ecuador .....	73
Factibilidad Política .....	73
Factibilidad Económica – Financiera.....	74
Fundamentación Científico Técnica .....	74
Modelo Operativo de la Propuesta.....	75
Propuesta.....	77
Disposiciones Generales .....	80
Administración.....	81
Previsión de la Evaluación.....	81
Bibliografía .....	82
Anexos .....	85
Glosario.....	90

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>Pág.</b>
Gráfico No. 1 Árbol de problemas .....	5
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales .....	16
Gráfico No. 3 Constelación de ideas de la Variable Independiente.....	17
Gráfico No. 4 Constelación de ideas de la Variable Dependiente .....	18
Gráfico No. 5 Obligaciones sobre cuidado de animales .....	51
Gráfico No. 6 Respetan sus derechos.....	52
Gráfico No. 7 Disposiciones legales sobre cuidado y protección.....	53
Gráfico No. 8 Existencia conveniente.....	54
Gráfico No. 9 Recursos de la naturaleza.....	55
Gráfico No. 10 Desarrollo sostenible y sustentable .....	56
Gráfico No. 11 Realización de actividades en forma adecuada.....	57
Gráfico No. 12 El ser humano respeta la naturaleza.....	58
Gráfico No. 13 Obligaciones sobre el cuidado de mascotas.....	59
Gráfico No. 14 Respeto de los derechos de animales .....	60
Gráfico No. 15 Carnet de vacunas .....	61
Gráfico No. 16 Frecuencia de visitas al veterinario.....	62
Gráfico No. 17 Paseo con mascotas.....	63
Gráfico No. 18 Recolección y limpieza de desechos .....	64
Gráfico No. 19 Dispone de collar con identificación.....	65
Gráfico No. 20 Uso de collar con identificación.....	66

## ÍNDICE DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
Cuadro No. 1 Población y Muestra .....	45
Cuadro No. 2 V. D: Cuidado de animales domésticos.....	46
Cuadro No. 3 V. D: Derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza	47
Cuadro No. 4 Plan para la recolección de información .....	48
Cuadro No. 5 Obligaciones sobre cuidado de animales.....	51
Cuadro No. 6 Respetan sus derechos .....	52
Cuadro No. 7 Disposiciones legales sobre cuidado y protección .....	53
Cuadro No. 8 Existencia conveniente .....	54
Cuadro No. 9 Recursos de la naturaleza .....	55
Cuadro No. 10 Desarrollo sostenible y sustentable .....	56
Cuadro No. 11 Realización de actividades en forma adecuada .....	57
Cuadro No. 12 El ser humano respeta la naturaleza .....	58
Cuadro No. 13 Obligaciones sobre el cuidado de mascotas .....	59
Cuadro No. 14 Respeto de los derechos de animales.....	60
Cuadro No. 15 Carnet de vacunas.....	61
Cuadro No. 16 Frecuencia de visitas al veterinario .....	62
Cuadro No. 17 Paseo con mascotas .....	63
Cuadro No. 18 Recolección y limpieza de desechos .....	64
Cuadro No. 19 Dispone de collar con identificación .....	65
Cuadro No. 20 Uso de collar con identificación .....	66
Cuadro No. 21 Modelo Operativo de la Propuesta .....	75

## RESUMEN EJECUTIVO

Las disposiciones jurídicas o legales ha sido expedidas para el cumplimiento obligatorio de parte de la sociedad, en la búsqueda de normar o reglar la conducta del individuo respecto de sus semejantes, no lejana a esta realidad la protección de los derechos de la naturaleza y de todos los ecosistemas y seres que lo constituyen, entre ellos particularmente los animales sean estos de compañía, mascotas o domésticos, mismos en la actualidad han sido objeto de constantes tratos crueles o malos tratos de parte de sus propietarios, cuidadores y la sociedad en general, de ahí la necesidad de crear nuevos ordenamientos jurídicos que respondan a la realidad social en la búsqueda de lograr el bienestar animal consagrado en muchas legislaciones a nivel internacional y tomado en consideración por los organismos o entidades de defensa y protección animal.

La Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas, y de animales domésticos fue expedida dentro de la circunscripción del gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, con la finalidad de regular el cumplimiento e incumplimiento de sus disposiciones en post de evitar el maltrato a animales mediante el establecimiento de responsabilidades e incluso sanciones en los casos de quebrantamiento de la norma local; el análisis efectuado en el desarrollo de la investigación ha permitido establecer la existencia del problema formulado “El maltrato de animales domésticos incide en el derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza, lo cual a su vez, determina sin lugar a equivocación alguna permanente violación de derechos del ser humano hacia la naturaleza, surgiendo la necesidad de establecer una fórmula de solución que coadyuve a lograr el respeto y ejercicio efectivo de los denominados “derechos de la naturaleza.”

## INTRODUCCIÓN

El Trabajo de Investigación: “El cuidado de los animales domésticos y el derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza”, comprende seis capítulos.

El Capítulo I: EL PROBLEMA, contiene: El Planteamiento del Problema, Contextualización: Macro, Meso y Micro, Árbol de Problemas, Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Interrogantes de la Investigación, Delimitación del Objeto, Unidades de Observación, Justificación, Objetivos: General y Específicos.

El Capítulo II: MARCO TEÓRICO consta de: Antecedentes Investigativos, Categorías Fundamentales, Constelación de ideas de las Variables Independiente y Dependiente, Hipótesis y Determinación de Variables.

El Capítulo III: METODOLOGÍA plantea el enfoque de la investigación, de carácter Cuantitativo y Cualitativo, Modalidad de la Investigación, Tipo de la Investigación, Población y Muestra, Operacionalización de Variables, Técnicas e Instrumentos, Plan para la recolección de Información, Plan de procesamiento de Información.

El Capítulo IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS consta del análisis y la interpretación de la información recopilada con sus conclusiones respectivas.

El Capítulo V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

El Capítulo VI: LA PROPUESTA y consta de: Datos informativos, Antecedentes de la Propuesta, Justificación, Objetivos: General y Específicos, Análisis de Factibilidad, Fundamentación Científica Técnica, Modelo Operativo de la Propuesta, Desarrollo de la Propuesta, Administración y Previsión de la Evaluación.



## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

**Tema:** El cuidado de los animales domésticos y el derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza.

#### **Planteamiento del Problema**

##### **Contextualización**

###### **Macro**

Sin lugar a duda en el Ecuador el desconocimiento del cuidado de los animales domésticos ha ocasionado la vulneración del derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza.

El Ecuador se encuentra entre los países sudamericanos que registra un mayor número de maltrato a los animales; sin embargo, para algunas personas, el abuso de los animales es un problema menor.

La sociedad sólo transmite la preocupación por la seguridad, la atención y el bienestar de las personas dejando de lado a los animales. Además, no hay suficientes leyes en contra del maltrato de animales domésticos, las que son promulgadas pocas veces se toman en serio.

El descuido hacia los animales dice mucho del retraso en el desarrollo como especie. Este comportamiento debería alarmar a todos y debería ser una de las principales preocupaciones éticas que enfrenta la sociedad en la actualidad, especialmente teniendo en cuenta que existe una relación significativa entre el abuso animal y el abuso humano.

Teniendo en cuenta el hecho de que el descuido hacia los animales sucede, y en una gran escala, el Estado debería actuar ante este problema, no obstante, no se han tomado las medidas necesarias para concienciar a las personas.

En Ecuador, son muy pocas las campañas contra el maltrato animal, por lo tanto existe la necesidad de hacer campañas de responsabilidad social que sirva para sensibilizar a las personas, sobre este problema que afecta a todos.

### **Meso**

En la Provincia de Tungurahua al hablar del desconocimiento en el cuidado de los animales domésticos, los tungurahueses no tienen una cultura de respeto a la naturaleza. En este contexto, las fundaciones de protección, se ven obligadas a trabajar a contracorriente, sin contar con el apoyo gubernamental y social que requieren.

En términos de comunicación, la carencia de un plan estructurado de comunicación y de promoción de las actividades que realizan las fundaciones de protección a los animales domésticos en la provincia de Tungurahua, dificulta el que la comunidad colabore con sus programas de ayuda.

Sus acciones de comunicación son aisladas y no logran convencer a la comunidad sobre su filosofía, el desorden en la comunicación entorpece la persuasión que ésta podría generar en los públicos y a la larga podría destinar a las fundaciones al olvido y desaparición. Así mismo, la comunicación para con su voluntariado es deficiente y poco coordinada, lo que ha llevado a que acreciente la vulneración de los derechos constitucionales a vivir en armonía con la naturaleza.

### **Micro**

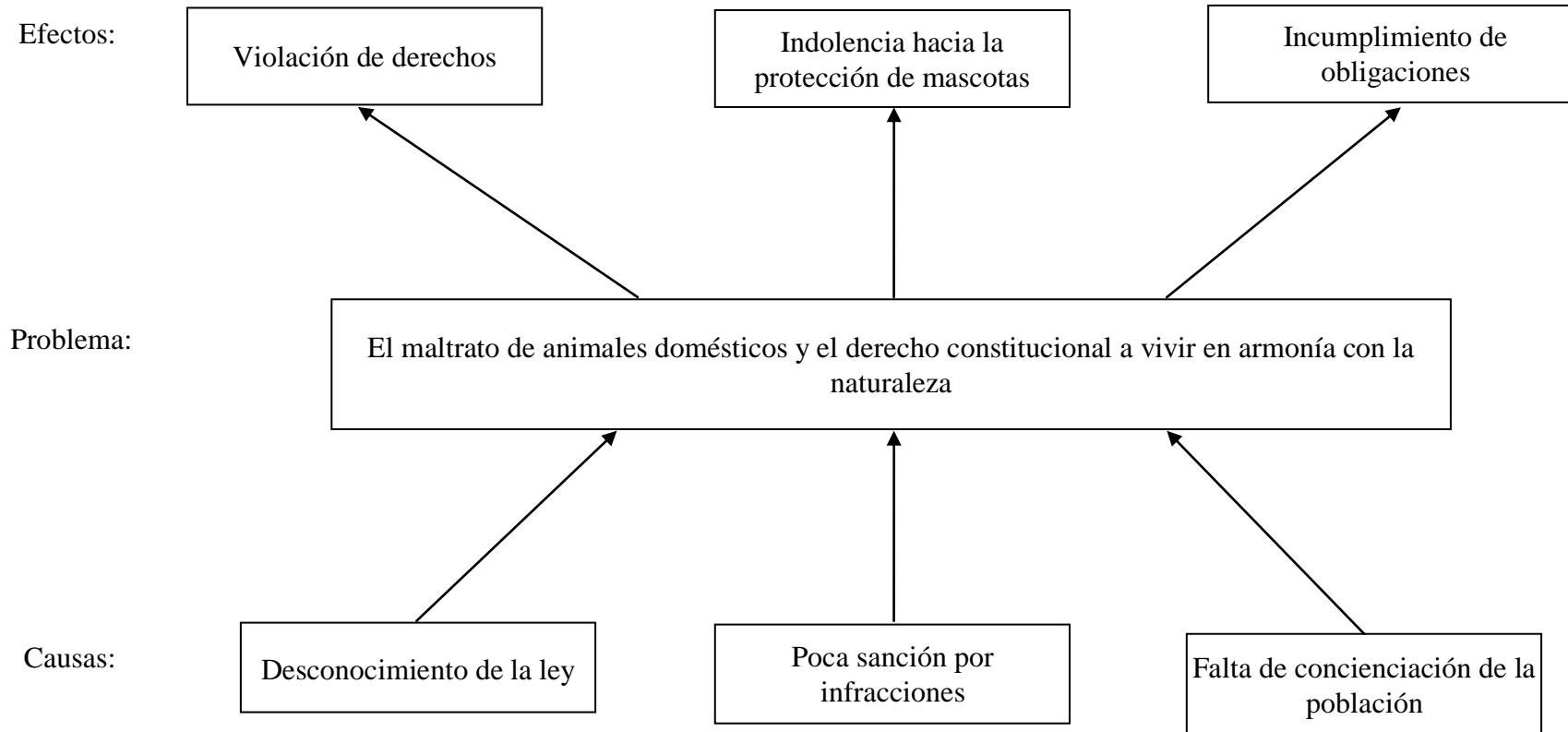
En el cantón Ambato se puede observar una profunda preocupación por la falta de cuidado de los animales domésticos, pese a la existencia de normas

jurídicas internas a nivel provincial que se encargan del cuidado y manejo de mascotas, ordenanza que la mayoría de propietarios de animales domésticos desconoce.

El problema se agudiza por la falta de difusión del cuerpo legal vigente de parte del Gad municipal y sus oficinas especializadas, si bien, una vez expedida la ordenanza se empezó con su difusión aunque aquella no se dio a gran escala.

“Cuando salió esta Ordenanza, el Cabildo se encargó de imprimirla y se repartieron los folletos en sitios públicos. Pero no continuó con esa labor. Hoy los ambateños han adoptado una moda o tendencia: criar mascotas domésticas. Sin embargo, falta concienciación sobre el concepto real de su significado” (Diario El Comercio, 2015)

## Árbol de Problemas



**Gráfico No. 1** Árbol de problemas  
**Fuente:** Contextualización  
**Elaborado por:** La investigadora

## **Análisis Crítico**

La causa más probable para el maltrato animal constituye el desconocimiento de la ley nacional y local sobre protección y cuidado de animales domésticos, lo cual trae como consecuencia la violación de derechos reconocidos constitucionalmente como a vivir en armonía con la naturaleza, es decir, buscar el equilibrio entre la actividad humana y la naturaleza.

Si bien están establecidas sanciones para el caso de infracciones para aquellas personas que contravengan las disposiciones legales de protección animal, aquellas no son aplicadas en debida forma, lo que genera en la población un sentido de indolencia hacia la protección de mascotas y consecuentemente el maltrato hacia las mismas.

El maltrato hacia los animales domésticos también tiene como origen la falta de concienciación de la población, es decir, de propietarios y no de animales domésticos, hecho que provoca de su parte el incumplimiento en cuanto a sus obligaciones o responsabilidades relativas al cuidado de animales domésticos establecidos en el ordenamiento jurídico nacional y local (ordenanzas).

## **Prognosis**

De continuar esta situación, el maltrato de animales domésticos y el derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza, y; de no tomarse las medidas necesarias para su prevención y solución, se continuará a futuro y en forma indefinida la violación de derechos tanto de animales y de personas consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.

## **Formulación del Problema**

¿El maltrato de animales domésticos incide en el derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza?

## **Interrogantes de la investigación**

1. ¿En qué consiste el cuidado de animales domésticos?
2. ¿Qué es el derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza?
3. ¿Cómo solucionar el problema planteado?

## **Delimitación del Objeto de Investigación**

### **Delimitación del Contenido**

**Campo:** Jurídico Social

**Área:** Derecho Ambiental

**Aspecto:** Cuidado animal - Derecho a vivir en armonía con la naturaleza

### **Delimitación Espacial**

La investigación se realizó en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.

### **Delimitación Temporal**

El trabajo de investigación se desarrolló durante en el periodo enero – julio de 2015.

### **Unidades de Observación**

- Miembros del albergue de animales caninos y felinos.
- Clínica de mascotas.
- Personas dueñas de animales domésticos.

## **Justificación**

El problema de investigación propuesto es de **interés**, puesto que, se orienta al análisis del maltrato de animales domésticos y el derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza, caracterizándose el estudio por ser inédito y consecuentemente original, no propuesto con anterioridad.

Su **importancia**, tiene fundamento, ya que el problema descrito refiere a una situación de carácter real, jurídico y social que demanda de atención especial, tanto de los entes gubernamentales, como de instituciones privadas y de la sociedad en general, de ahí que, es necesaria la selección de los medios e instrumentos más adecuados que permitan una solución viable.

Los **resultados** obtenidos de la investigación, permitieron formular cambios necesarios, en relación a las diferentes manifestaciones o criterios de los involucrados, a fin de que sea posible el cumplimiento de las disposiciones legales sobre cuidado y protección de animales domésticos de parte de la sociedad toda.

La **factibilidad** de la investigación está completamente justificada, puesto que, se dispuso de todos los recursos sean estos: humanos, técnicos, temporales, bibliográficos, de campo, y; económicos; todos necesarios para el desarrollo de la investigación en todas las etapas.

Los **beneficiarios** directos de la investigación constituyeron los propietarios de mascotas, animales domésticos y la sociedad en general, al materializarse el cuidado de los animales domésticos y el respeto del derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

- Investigar cómo incide el cuidado de los animales domésticos en el

derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza.

### **Objetivos Específicos**

- Indagar si los dueños de mascotas cumplen con el cuidado de animales domésticos.
- Establecer si el cuidado de los animales domésticos se apegan a los derechos constitucionales a vivir en armonía con la naturaleza.
- Plantear una alternativa de solución al problema planteado.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **Antecedentes Investigativos**

Realizado un recorrido por la biblioteca de la Universidad Técnica de Ambato - Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, se verificó la inexistencia de un trabajo de grado que guarda relación con el tema planteado; sin embargo, de lo cual el presente trabajo es original, pues, se lo ha realizado con el soporte de libros, códigos, internet y demás fuentes que aportan al desarrollo del tema.

Además se efectuó un recorrido por las principales Bibliotecas del Cantón Ambato, lo que permitió contar con el apoyo de libros relativos al tema como: derechos de animales domésticos, derechos humanos, como también leyes conexas en los que se sustenta la investigación en su parte pertinente.

**Autor:** Maura Viviana García Carrillo, **Año:** 2014, **Tema de Tesis:** “LA ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA DE ANIMALES Y EL MALTRATO DE ANIMALES DOMESTICOS”, **Universidad:** Universidad Técnica de Ambato.

#### **Objetivo General:**

Investigar cómo incide la Ordenanza que Regula la Tenencia de Animales en el maltrato de animales domésticos en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.

#### **Objetivos Específicos:**

- Establecer en que consiste la Ordenanza que regula la tenencia de Animales.

- Determinar que es Maltrato Animal.
- Proponer una alternativa de solución para el problema planteado en la presente investigación.

### **Conclusiones:**

- De la información recolectada se establece que en nuestro Cantón un 79% de los hogares encuestados poseen mascotas, pero solo un 22% tiene conocimiento de la Ordenanza que regula la tenencia de animales domésticos en nuestra jurisdicción territorial. La falta de difusión y escasa información de la legislación de protección animal es un factor determinante en el problema del maltrato. Aunque todos como personas discernientes somos capaces de entender y aceptar que los animales son seres sujetos de derechos, aún no admitimos el hecho que nosotros como sociedad, propietarios o tenedores de estos seres somos sujetos de obligaciones hacia los mismos. El 59% de los encuestados desconocían que en nuestro país existen leyes que amparen a las mascotas, siendo la inconciencia social un detonante de la vulneración de los derechos de los animales y por consiguiente causante del cometimiento de crímenes contra la naturaleza. El reconocimiento de la existencia de los derechos de los animales, así como de las normas que regulan su tenencia constituye un pilar en el proceso de coexistencia con este mundo.
- Mediante el estudio realizado se ha llegado a determinar que en nuestro Cantón el 83% de las personas encuestadas conocen que es el maltrato animal y son conscientes que en nuestro Cantón los animales son víctimas del mismo. De los datos recabados se concluye que para la población el maltrato animal es toda aquella actitud que les causa daño e infringe dolor; de todos sus tipos, el abandono se puede considerar como el factor predominante en nuestra sociedad. El abandono es un problema que aqueja a millones de animales cada año, la inconciencia social y la falta de culturización de la adopción y esterilización hace que animales terminen sacrificados o muriendo en las calles al no encontrar un hogar que los

adopte o un centro que los rescate. En nuestro país el Gobierno no ha tomado medidas legales suficientemente poderosas que generen un cambio en el pensamiento de la sociedad. Todos sabemos que la fauna callejera es un problema social, pero muy pocos hacemos algo para erradicarla. La irresponsabilidad de los dueños, así como el auge de los criaderos de mascotas son algunas de las fuentes que terminan en el abandono, maltrato, hacinamiento, tortura o muerte de una mascota. Una sociedad conocedora de los derechos de estos seres, de sus obligaciones hacia ellos y de las sanciones que genera vulnerar sus derechos, sería el mayor paso hacia un cambio total. Rescatar, alimentar, patrocinar, albergar son maneras de ayudar y en cada ciudadano esta la solución a este problema.

- En nuestro Cantón existe desde el año 2009 una Ordenanza que regula la tenencia de animales domésticos o mascotas, sin embargo esta no ha sido difundida ni dada a conocer de la manera correcta, por lo que la mayoría de la población desconoce de su existencia. Así mismo, se ignora sobre la legislación Ecuatoriana de protección Animal y por consiguiente de los derechos de los animales y obligaciones de los dueños o tenedores de los mismos, sobre su adecuado trato, atención y cuidados. Al no aplicar la Ordenanza sea por desconocimiento o por falta de concientización, en nuestro Cantón se presencia gran cantidad de fauna callejera la cual es día a día víctima de maltrato.

Es necesario adoptar una alternativa de solución al problema estudiado con un cuerpo legal que permita el correcto desarrollo de la Ordenanza y garantice su aplicación y respeto por parte de los ciudadanos, y así disminuir el índice de maltrato y abandono animal.

## **Fundamentación**

### **Fundamentación Filosófica**

La presente investigación no solo está en caminata a garantizar el derecho

constitucional a vivir en armonía con la naturaleza, sino también a concientizar a los ambateños al adecuado cuidado de los animales domésticos

El paradigma de la investigación Crítico –Propositivo, es la base principal para la presente investigación, por el constante cambio de esquemas sociales.

Es crítico por que cuestiona los esquemas jurídicos y sociales; y, es propositivo porque la investigación no se detiene en la observación de hechos, sino plantea alternativas de solución.

### **Fundamentación Legal**

#### **Constitución de la República del Ecuador (Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008)**

*Artículo 10. “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.*

*La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.”(Corporación de Estudios y Publicaciones, 2013, p. 11)*

**Comentario:** La Constitución de la República reconoce a toda persona la titularidad y goce de derechos que les son inherentes incluso reconocidos en documentos internacionales, no lejos a esta realidad se da a la naturaleza la calidad de sujeto y como tal el conjunto de derechos que le corresponda cuyo reconocimiento puede ser exigido por cualquier persona en forma individual o colectiva.

*Artículo 71. “La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.*

*Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. (...).”*  
(Corporación de Estudios y Publicaciones, 2013, p. 33)

**Comentario:** La naturaleza dentro del texto constitucional es reconocida como sujeto de derechos y por tanto se respeta de forma íntegra sus ciclos vitales, además que, en caso de daño o afectación se proceda a su reparación también en forma integral, facultando a toda persona su concurrencia para la denuncia pertinente ante la autoridad ambiental correspondiente para exigir el ejercicio efectivo de estos derechos.

**Código Orgánico Integral Penal (Registro Oficial No.180, 10 de febrero de 2008)**

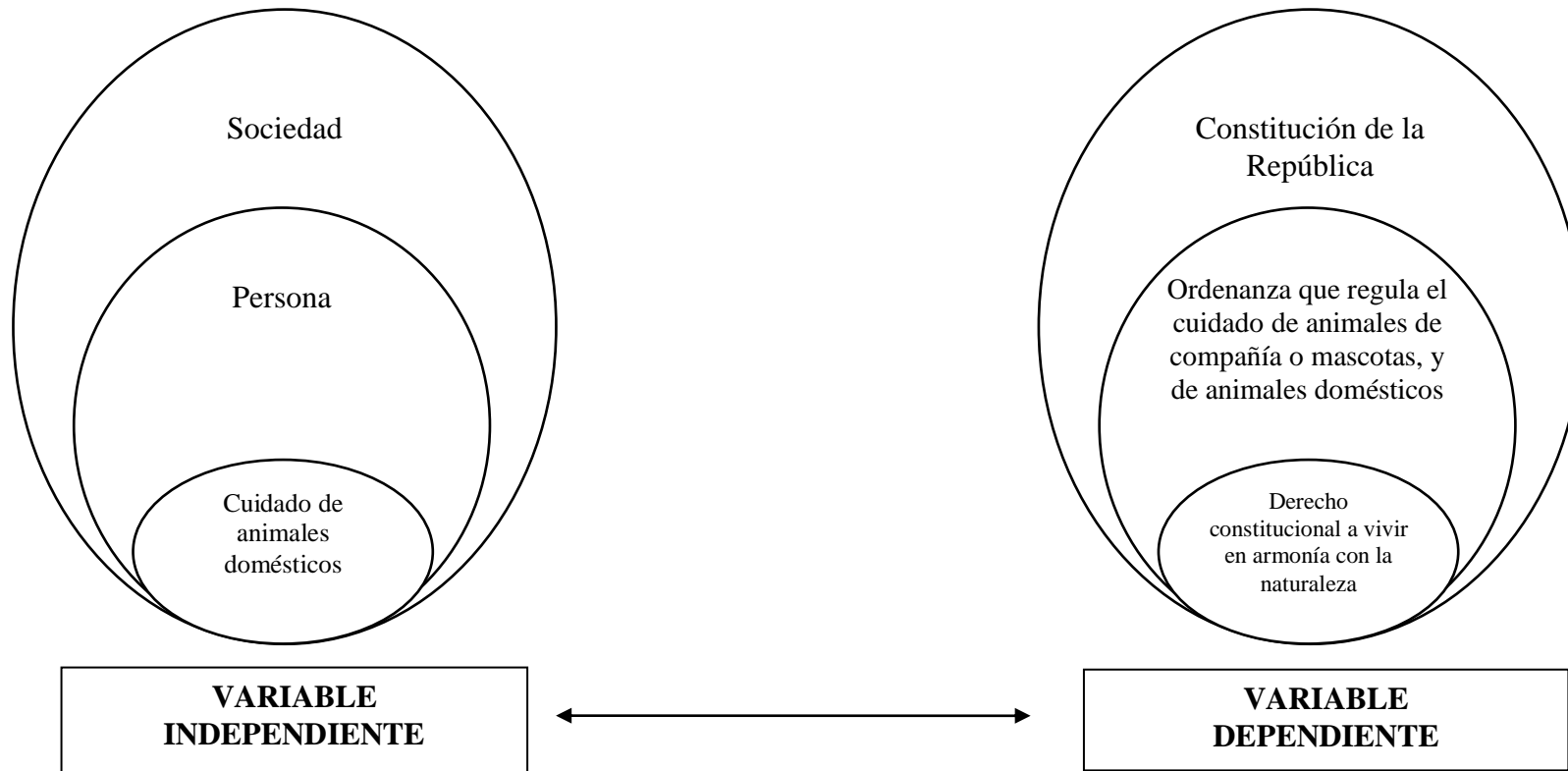
*Artículo 249. “Maltrato o muerte de mascotas o animales de compañía.- La persona que por acción u omisión cause daño, produzca lesiones, deterioro a la integridad física de una mascota o animal de compañía, será sancionada con pena de cincuenta a cien horas de servicio comunitario. Si se causa la muerte del animal será sancionada con pena privativa de libertad de tres a siete días. (...).”*(Corporación de Estudios y Publicaciones, 2014, p. 67)

**Comentario:** El Código Orgánico Integral Penal guarda relación con el contenido de la Constitución en cuanto a derechos de la naturaleza, garantizando a mascotas o animales compañía su bienestar, sancionando a los infractores de las disposiciones penales con servicio a la comunidad y en los casos más graves como la muerte con pena privativa de la libertad.

*Artículo 250. “Pelears o combates entre perros.- La persona que haga participar perros, los entrene, organice, promocióne o programe peleas entre ellos, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez días. Si se causa mutilación, lesiones o muerte del animal, será sancionada con pena privativa de libertad de quince a treinta días.”*(Corporación de Estudios y Publicaciones, 2014, p.67)

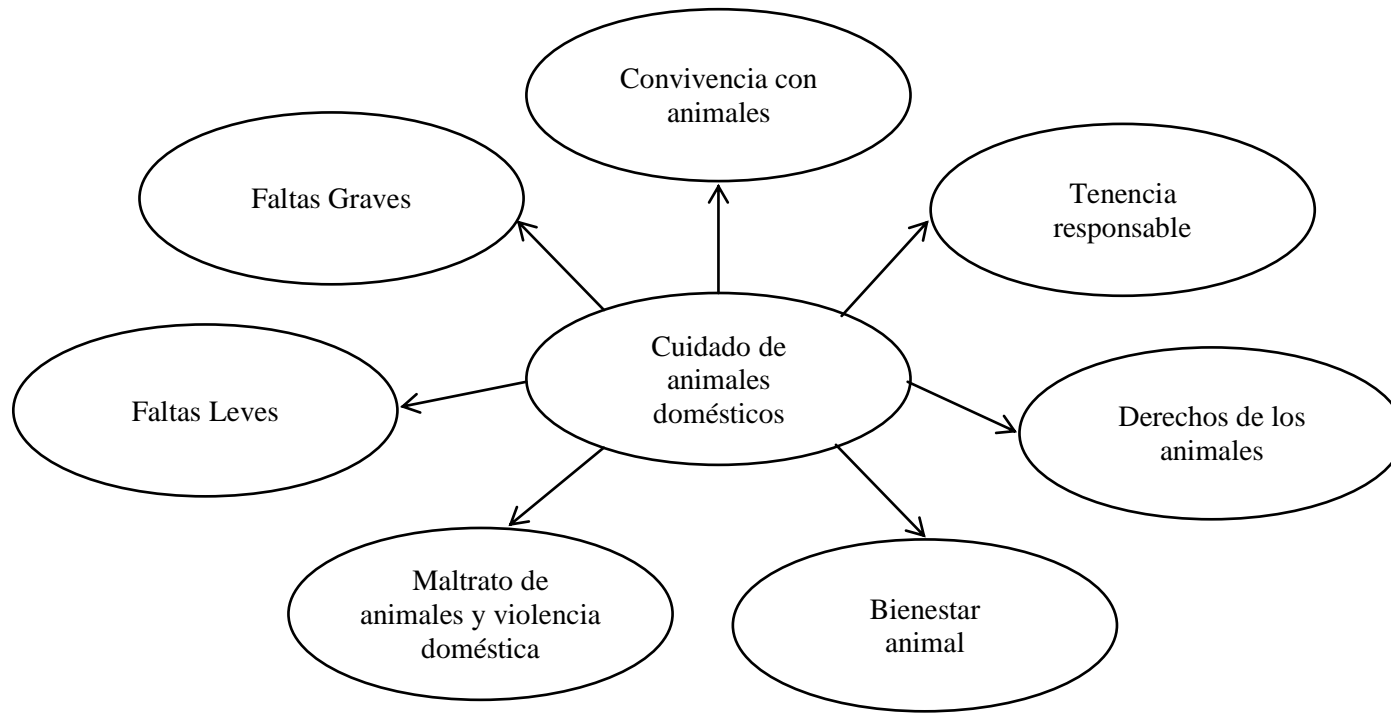
**Comentario:** Las disposiciones en materia penal establecen sanciones a aquellas personas que maltraten a mascotas o animales compañía, mediante las denominadas peleas o combates de las cuales pueden resultar graves lesiones, en estos las sanciones serán de penas privativas de la libertad que serán establecidas por la autoridad pertinente en relación con la gravedad de la infracción incurrida.

## Categorías Fundamentales



**Gráfico No. 2** Categorías Fundamentales  
**Fuente:** Árbol de Problemas  
**Elaborado por:** La investigadora

### Constelación de ideas de la Variable Independiente



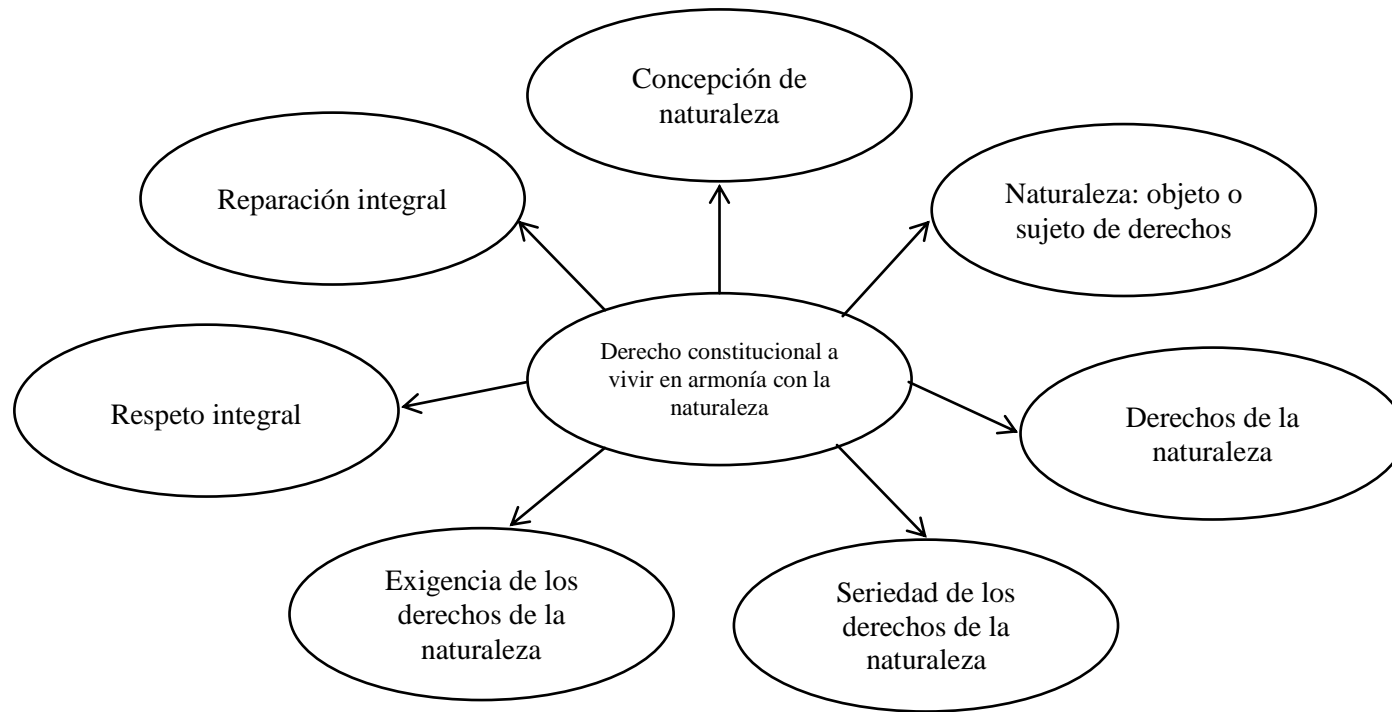
**Gráfico No. 3** Constelación de ideas de la Variable Independiente

**Fuente:** Gráfico 2

**Elaborado por:** La investigadora



### Constelación de ideas de la Variable Dependiente



**Gráfico No. 4** Constelación de ideas de la Variable Dependiente

**Fuente:** Gráfico 2

**Elaborado por:** La investigadora

## **Fundamentación Teórica**

### **SOCIEDAD**

“La sociedad moderna se plantea y medita sobre el papel de los animales en ella, los derechos de los animales y la responsabilidad del hombre hacia ellos.”(Talegón, p.15)

La sociedad moderna si bien se ha preocupado por la naturaleza y concretamente por el cuidado o protección de animales domésticos o de compañía, los esfuerzos no han generado los resultados deseados, pues aquellos se han orientado concretamente a crear estados de conciencia de la población lo que ha resultado infructífero sobre todo por la escasa difusión de los pocos normativos a nivel local en los distintos gobiernos provinciales.

En la actualidad las diferentes manifestaciones de la población permiten entrever la existencia de poca legislación que se encargue de la protección y bienestar animal, exceptuándose la existencia de ciertas normas de entidades dedicadas a la defensa de animales cuyos alcances a nivel jurídico se ven limitados, pues, no constituyen normas de cumplimiento obligatorio para toda la sociedad.

A nivel internacional ciertas legislaciones como en Europa los animales no son considerados como meros objetos, por el contrario como sujetos que tienen derechos los que deben ser respetados, así la protección de carácter jurídica hacia los animales considera los aspectos físico y psíquico de los mismos respecto de los que no es admisible la ejecución de actos de acción u omisión que pudieran causarles daño, es decir, conductas que constituyan maltrato.

Resulta necesario que la sociedad tome en cuenta y considere que cualquier violación a los denominados valores intrínsecos de los animales es inadmisibles y por tanto también injustificada por más sencillos o leves que sean los actos llevados a cabo, pues, los mismos pueden causar lesiones leves o graves

con efectos adversos e irreversibles, siendo los escenarios diferentes desde mutilación, lesiones o muerte del animal, dejarlos abandonados o sin alimentos suficientes que a corto plazo también producirán efectos negativos relacionados con los escenarios ya señalados.

## **Persona**

“Las relaciones entre hombres y animales han sido variadas y crecientes. A lo largo de la historia los animales han sido utilizados como medio de trabajo, como fuente de alimento, como medio de entretenimiento, como protección para el hogar o el territorio, como símbolo o instrumento sagrado objeto de culto (...).” (Piar, p.164)

Las relaciones establecidas entre hombre o cuidador y animal por un lado no constituyen de aparición reciente, todo lo contrario se remontan a épocas de la historia de la humanidad, por otro, el estudio a nivel científico de las mismas si lo es, de ahí, que la literatura que trate sobre los beneficios y problemas de aquellas relaciones sea mínima, sobre todo la relativa al cuidado o protección de animales en ambientes urbanos.

La relación humano – animal y los procesos de domesticación inicialmente se iniciaron bajo la concepción de alcanzar un beneficio de naturaleza mutua, tanto para el hombre como para el animal domesticado, actualmente de dicha relación resulta ser beneficiaria únicamente la parte humana, pues, los intereses del hombre son los que han primado dando a dicha relación un carácter utilitario en detrimento de las especies animales.

Las relaciones de carácter utilitario (beneficiario hombre) durante mucho tiempo fueron poco cuestionadas; sin embargo, en las últimas décadas los llamados movimientos en defensa de los animales comenzaron a objetar el rol predominante del ser humano en dicha relación, generando debates y puntos de opinión a través de los cuales se ha llamado a la conciencia social y ha hecho que los legisladores por intermedio de ordenamientos jurídicos atribuyan ciertas

características, valores y sobre todo derechos a los animales domésticos o de compañía.

Estas consideraciones han tomado en cuenta ciertos aspectos de la relación humano – animal, generando cambios a nivel de la tenencia, cuidado y protección de mascotas o animales domésticos considerada esta última como la relación más benigna; sin embargo, de lo cual a criterio de los especialistas en materia ambiental y de protección falta mucho por hacer, de ahí que, la evaluación de esta relación desde la perspectiva ética constituye actualmente motivo de debate en determinadas sociedad y culturas.

### **Cuidado de Animales Domésticos**

“Como las personas, los animales de compañía necesitan sentirse queridos por las personas que los rodean. Además, necesitan cuidados en cuanto a sus hábitos de vida, higiene y alimentación para tener una vida larga y saludable.” (Saludemia, 2015)

La tenencia o cuidado de un animal doméstico o de compañía implica una serie de responsabilidades relacionadas en forma directa con su cuidado y atención que se vinculan con su tipo y raza, las que deben ser observadas y conocidas:

- 1. Higiene.** Existen cierto tipo de animales como los perros y gatos que necesitan y se benefician de ciertos hábitos de higiene practicados por sus dueños o cuidadores; entre ellos los baños con productos específicos, cepillados, etc.
- 2. Alimentación.** Dependiendo del tipo, raza y edad de la mascota las necesidades nutricionales cambian, siendo necesario el asegurarse de la provisión de suficiente agua, comida en la cantidad y calidad adecuada.
- 3. Ejercicio y juegos.** La salud física y psíquica de una mascota o animal de

compañía depende en gran parte de la labor de su dueño o cuidador para mantenerla en forma, es importante para ellos los constantes paseos por el parque, calle o campo, esto favorece el fortalecimiento de músculos y desarrollo de destreza, agilidad, fuerza y coordinación.

4. **Educación.** Es necesario la dedicación y paciencia del dueño de una mascota para enseñarle reglas en especial en aquellas especies en las que esto es posible, ya que, la misma no está previamente educada como para adaptarse y comportarse de manera adecuada a su nuevo hogar.
5. **Revisiones.** De manera general una mascota o animal de compañía requiere de cuidados unos más que otros, de ahí que, sea necesario la visita frecuente al veterinario para la detección de posibles enfermedades y la aplicación de vacunas en forma oportuna.
6. **Espacio adecuado.** El espacio físico destinado a la ocupación de un animal doméstico constituye factor importante que debe ser considerado por su dueño, esto puede influir en forma positiva o negativa en el comportamiento y salud física y psíquica del animal.

Es necesario que el dueño o cuidador de un animal doméstico o de compañía tome en cuenta estas pautas, para lograr que la relación hombre – animal no sea simplemente utilitaria, además que un cuidado inadecuado puede constituir factor de riesgo para la salud.

### **Convivencia con animales**

“La convivencia con animales es algo que todos deberíamos experimentar. Compartir nuestra vida con ellos enriquecerá nuestra vida con hermosas experiencias.” (emb En Buenas Manos, 2015)

En la sociedad se produce una importante interacción entre humanos y animales domésticos o de compañía, lo cual representa por un lado beneficios y

por otro, riesgos para los propietarios y consecuentemente para los miembros de su familia con los cuales también existe interrelación, manifestados a través de lesiones o enfermedades infecciosas.

Desde otra concepción la convivencia con animales domésticos, con independencia de sus diversas funciones dentro de los hogares como: la guarda de la casa o custodia de niños en forma ocasional, etc.

Puede ser muy beneficiosa tanto para la población adulta como para la niñez, por cuanto proporcionan cierto nivel de compañía, además de fomentar el aprendizaje en la toma de responsabilidades.

Los diversos estudios demuestran la influencia positiva de los animales domésticos en la vida de sus dueños, pues, las relaciones existentes entre ellos tiene una larga historia, además, de que son plenamente adaptables (mascotas) a las diferentes situaciones de la vida familiar; no así el caso de las denominadas mascotas salvajes las que no representan o promueven beneficio alguno o similar a la influencia de los animales de compañía.

Dentro de los beneficios específicos de la relación humano – animal se señalan los siguientes: **a.** físicos, mejoran las destrezas motoras de las personas; **b.** salud mental, incrementa la interacción verbal de las personas o grupos, incrementa la autoestima y reduce la ansiedad; **c.** educativos, desarrolla la memoria de los individuos aportando conocimientos sobre conceptos básicos como tamaño, color, forma, etc.; **d.** emotivos, permite el desarrollar las interacciones entre las personas, fomenta el intercambio afectivo; **e.** sociales, incrementa la disposición a la inclusión de la persona a una actividad de grupo fomentando a salir de los estados de aislamiento.

De lo manifestado es necesario subrayar la importancia de aprender a vivir en armonía con los animales sobre todo los de compañía, además de fomentar el respeto hacia ellos, lo que constituye el objetivo principal de lucha de las organizaciones de protección de animal.

## **Tenencia responsable**

“La tenencia responsable de nuestras mascotas o animales de compañía es indispensable ya que son seres vivos como nosotros y también tienen derechos.”  
(ebm En Buenas Manos, 2015)

La tenencia responsable se origina desde el mismo momento en que una persona decide tener una de una mascota o animal de compañía, bajo la premisa de que si se quiere y puede tenerla, puesto que, aquello significa un compromiso a largo plazo, importante es el no dejarse llevar por la ilusión e impulso del momento.

Actualmente a nivel nacional existen normas respecto de la tenencia responsable contempladas en la Ley Orgánica de Salud Pública, disposiciones en las que se encuentra determinada las diferentes responsabilidades y compromisos a ser cumplidos de parte de los dueños o cuidadores de mascotas; sin embargo, el desconocimiento de aquellas disposiciones implica una amenaza a la relación humano – animal.

De otro lado el reglamento de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, determina que toda persona o entidad que tenga a su cargo o cuidado una mascota ya sea en forma temporal o permanente, tiene la obligación ineludible de satisfacer todas las necesidades de la mascota en los niveles físico, nutricional, sanitario, psicológico, ambiental, etc.

Dicho reglamento señala claramente las obligaciones a ser cumplidas por el dueño o cuidador de una mascota, las que refieren específicamente a vacunación oportuna, provisión de alimentos sanos, educación, interacción con la mascota en la comunidad.

Además de establecer el número de mascotas que pueden estar a su cargo a fin de cumplir satisfactoriamente las normas relativas a bienestar animal, en caso de incumplimiento también se prevé las sanciones correspondientes.

## **Derechos de los animales**

“En su ambiente natural los animales se comportan instintivamente. En el reino animal no existe la noción de los derechos. Esta surgió en el transcurso de la historia humana. Cuando hablamos de los derechos de los animales, nos referimos a límites en el trato de los animales por parte de los seres humanos.” (Animal Freedom, 2015)

En los últimos tiempos la sociedad ha experimentado profundas transformaciones, en particular los referidos a la difusión creciente de los derechos tanto de personas como de animales, de ahí las afirmaciones que los animales tiene los mismos o similares derechos que el ser humano, por tanto es inadmisibles que se los maltrate violentando sus derechos.

El concepto de derechos de los animales ha generado múltiples posiciones o criterios en la colectividad, respecto de que especies o tipos de animales deben ser considerados en la esfera de los derechos, y; cuales deberían quedar fuera de aquellas consideraciones; olvidándose de las creencias ancestrales que reconocen que toda entidad viviente tienen derechos los que son anteriores a cualquier creación legislativa del hombre.

La concepción ancestral sobre que todo ser viviente tiene derechos se fundamente en el miramiento de que el universo es perfecto y como tal tiene leyes propias y un equilibrio natural, el cual no puede ni debe ser olvidado y menos menospreciado por la humanidad.

Para el tratamiento del temas de los derechos de los animales, han sido muchas las interrogantes planteadas; sin embargo, la más acertada han sido si aquellos tienen o no sentimientos, es decir, pueden sentir lo que resulta obvio pues los mismos son evidentes en sus manifestaciones y apegos hacia sus crías y hasta la disposición al sacrificio por su ser querido.

Es necesario que a todo animal se le dé el reconocimiento que como tal se



merece, sobre todo por constituir seres sensibles, comprendiendo de esta manera la necesidad de expedición de una legislación que abarque todos aspectos inherentes a los animales y sus derechos como: alimentación, cuidado, protección, experimentación, estudio, etc.

### **Bienestar animal**

“Podemos definir al Bienestar Animal como “el estado o la forma en que un animal enfrenta e intenta adaptarse a las condiciones de su entorno o medio ambiente.” (Aguilar, 2012, p.5)

Un animal puede llegar a experimentar estados de bienestar si su dueño, cuidador o familia en la que se encuentra lo cuida, protege y brinda todo lo necesario para tenerlo sano, cómodo, bien alimentado y seguro, manifestando comportamientos normales, siempre y cuando no padezca sensaciones de desagrado como miedo, dolor, ansiedad, etc.

Para que un animal experimente bienestar se requiere además que se prevenga cualquier tipo de enfermedad, suministrando los tratamientos necesarios y adecuados mediante la concurrencia periódica a un veterinario, así como, se los salvaguarde, maneje y alimente de manera adecuada, claro está dependiendo del tipo o raza a la que pertenezca y del mayor o menor grado de delicadeza de la mascota.

El concepto bienestar animal se refiere concretamente al estado propio del mismo, en tanto que, la expresión forma de tratar a un animal se relaciona directamente con otros términos como cuidado, protección, cría o trato de animales; para conocer si un animal puede lograr su bienestar es necesario la observancia de cinco condiciones:

1. No padecer hambre ni sed, garantizando de esta manera su adecuado nivel de salud y vigor.
2. No sufrir molestias asegurando a la mascota o animal de compañía un

entorno adecuado de permanencia y descanso.

3. Condición de no experimentar dolor, enfermedades, heridas, etc., mediante la prevención y diagnóstico oportuno y adecuado.
4. Manifestar un comportamiento natural mediante la disposición de espacios físicos adecuados y de la compañía de otros animales de la misma especie.
5. No padecer de maltrato psicológico al disponer de condiciones y trato adecuado evitando estados de angustia y miedo.

El bienestar de una animal depende de todas las personas en forma general y en particular de sus dueños o cuidadores, a través, del cumplimiento de las condiciones señaladas, es decir, se establece grados de mayor o menor responsabilidad dependiendo de relación que se entable entre hombre – animal.

### **Maltrato de animales y violencia doméstica**

“En los hogares violentos, los animales son utilizados y maltratados de forma habitual con la finalidad de AMENAZAR o INTIMIDAR a los niños, mujeres, y ancianos de la familia. El maltrato a animales puede ser un factor predictor de la violencia en el hogar.” (Union Profesional Sanitaria de Castilla y Leon, 2015)

Generalmente el maltrato a los animales, se lo realiza principalmente con el propósito de ejercer poder y dominación sobre el dueño o cuidador, es decir, se ejerce un tipo de chantaje con el propósito de lograr que sus intereses sean satisfechos, bajo la premisa de que si no realizas esto o aquellos regalo al perro o gato.

El hecho que el animal doméstico o mascota permanezca en una casa, constituye un factor que posibilita la estancia prolongada de su cuidador o dueño en la familia u hogar, persona que al igual que el animal generalmente también es maltratada aumentando el riesgo, al referir a los casos de violencia doméstica la persona que ejerce tratos crueles sobre la mascota o animal de compañía o mascota resulta ser la misma que se encarga de infundir temor en la familia.

El grado de maltrato ejercido por el maltratador es en sentido ascendente, comenzando con los abusos o arbitrariedades de carácter verbal, pasando a los golpes con objetos, llegando hasta la crueldad hacia la mascota dentro del hogar, constituyendo las manifestaciones más grave los actos de violencia o crueldad dirigidos a mujer, hijos y demás miembros del grupo familiar.

La persona que infiere maltratos a una mascota lo hace con el propósito de hacer sufrir a su familia, lo que es utilizado como ejemplo de lo que aquel es capaz de hacer a los suyos, esto es, amenaza, intimida a fin de que queda claramente establecido su poder y dominio.

Los estudios sobre la violencia doméstica y el maltrato a animales revela la existencia de cifras alarmantes, lo que debería generar mesas de diálogo y acuerdos orientados a resolver los casos de violencia doméstica observada desde diferentes perspectivas, cifras que se equiparan en mucho a los índices de maltrato hacia las mujeres.

### **Faltas Leves**

“Faltas leves son la no vacunación del animal, la mala atención a su alimentación o a su higiene. Todos estos son derechos de los animales, no les estamos regalando nada y, a cambio, ellos nos lo dan todo.” (Eco Maltrato Animal, 2015)

En la actualidad resulta vergonzoso observar la existencia de animales que son abandonados expuestos a múltiples peligros y enfermedades no previstas por sus dueños o cuidadores, hecho que se suscita en la sociedad debido a diferentes factores siendo el más frecuente el incumplimiento de las responsabilidades propias de éstas personas como consecuencia de la realización de otras actividades de su cotidianidad.

Cuidar, proteger o acoger a un animal implica hacerse cargo de él en todo momento y durante toda la vida del mismo, lo cual significa también la existencia

de consecuencias que pueden ser de carácter positivo o negativo según el cumplimiento de obligaciones, la imposibilidad de asumir dichas responsabilidades deben ser manifestadas con antelación y en todo caso desde un comienzo renunciar a la tenencia de una mascota, la decisión debe ser tomada de forma juiciosa.

En cuanto a las faltas leves en contra de los animales es evidente la presencia de aquel, pues, en las diferentes publicaciones de entidades protectoras se hace relación al mismo, se observa a animales maltratados, descuidados, mal alimentados, abandonados a su suerte llegando incluso a casos extremos en los que el animal resulta muerto debido al descuido de su dueño o cuidador, es decir, al incumplimiento de sus responsabilidades.

El hecho que resulta preocupante es que en el ordenamiento jurídico interno no se tomen las medidas necesarias y adecuadas que conduzcan a la reducción de los índices de maltrato animal, mediante el establecimiento de sanciones eficaces, esto es, que guarden relación con la falta o infracción cometida por cualquier persona aun cuando sea su propietario o cuidador.

### **Faltas Graves**

“Miles de animales son maltratados diariamente por sus propios dueños; no hace falta ir a zonas remotas a buscar casos porque lamentablemente algunos de ellos ocurren muy cerca de nosotros: en nuestras ciudades, en nuestros campos. Algunos de estos animales son llevados hasta la extenuación, mutilación, parálisis, daños irreparables, al borde de la muerte o a la muerte misma. (...)”. (Eco Maltrato Animal, 2015)

En la sociedad se observa actualmente muchos animales (perros – gatos) abandonados que terminan en las perreras o en instituciones de protección, en el mejor de los casos estos son adoptados y llevados a una casa definitiva o temporal de acogida, en otros debido a su tamaño, edad, raza, no tienen la misma suerte por el contrario deberán permanecer toda su vida en las jaulas de las perreras sin

recibir el calor y trato de un hogar.

En otros casos calificados como más graves aun, esto es, aquellos animales que padecen de alguna deficiencia física, pueden terminar su existencia mediante los llamados sacrificios, debido incluso a las limitaciones del lugar de acogida (perreras) al no disponer de los elementos necesarios para sus cuidados los que se consideran especiales. Es importante señalar que estos animales que permanecen en las perreras o entidades dedicadas a la protección de animales han tenido suerte, pues, existen otros que mueren al poco tiempo de nacer o son maltratados con las mismas consecuencias.

Para un animal doméstico, su dueño, cuidador o responsable lo es todo, lo cual significa que si pierde al mismo lo pierde todo, más grave aún que la persona que debe cuidarlo lo maltrata, agrede o violenta sus derechos, imaginable es el estado de ansiedad y el sentimiento de abandono que experimenta el animal doméstico.

En los ordenamientos jurídicos existentes y que regulan el trato de animales, se consideran como faltas graves: el maltrato infringido contra ellos, es decir, atarlos a los vehículos y arrastrarlos por las avenidas, la quema de animales vivos, la pelea de perros, etc.; sin embargo, a criterio de los defensores de los derechos de los animales estas disposiciones y sus sanciones son excesivamente benévolas pero también absurdamente tolerantes con las personas que maltratan a animales, como consecuencia el descuido y desamparo que experimentan

### **Constitución de la Republica**

“La Constitución es la norma suprema que establece nuestros derechos, responsabilidades y garantiza su vigencia efectiva. Establece la organización básica de las instituciones del Estado, y regula los límites del ejercicio del poder.”  
(Corte Constitucional del Ecuador, 2011, p. 17)

La Constitución de la República del Ecuador constituye dentro del

ordenamiento jurídico interno la norma de mayor jerarquía, así lo establece el artículo 425 del mismo cuerpo legal; las demás normas de inferior jerarquía también previstas deben de manera obligatoria guardar relación con el texto constitucional, con el propósito de lograr el reconocimiento y ejercicio efectivo de derechos tanto para el ser humano como para la naturaleza, que en la actualidad tiene la categoría de sujeto de derechos.

La actual Constitución de acuerdo al criterio de los especialistas es considerada como naturalista, pues, se privilegian los derechos de la naturaleza al reconocerla como sujeto, lo cual constituye un hito dentro de la historia, ya que, Ecuador pasa a ser el primer país a nivel mundial en asignar a la naturaleza aquella categoría jurídica.

El reconocimiento que la Constitución realiza sobre la naturaleza dentro de la sociedad ha generado un gran número de adhesiones a nivel jurídico; sin embargo, que la reacción de manera general no ha sido unánime, puesto que, las diferentes concepciones consideran que ésta declaración es poco práctica cayendo más bien en el campo de lo teórico, pues, sus resultados no son significativos, sugiriendo la reforma de las normas ambientales existentes con lo que se mejoraría aquellos resultados.

En el propio preámbulo del texto constitucional se instituye de manera general el marco jurídico para el tratamiento y consideración de la naturaleza como sujeto de derechos, es decir, se establece la llamada armonía con la naturaleza la que significa una nueva forma de relación entre el hombre y la naturaleza, la cual al mismo tiempo se constituye elemento indispensable para lograr el buen vivir, vivir bien o *sumak kawsay*, término último de uso común entre los pueblos aborígenes.

## **ORDENANZA QUE REGULA EL CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS, Y DE ANIMALES DOMÉSTICOS**

“Una Ordenanza es un acto normativo a través del cual se expresa el

Concejo Municipal para el gobierno de su respectiva sección de provincia en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.” (Machicado, 2015)

Una ordenanza municipal de forma general constituye un acto de creación del llamado consejo municipal, que reunido en sesión la aprueban por mayoría absoluta la cual tendrá vigencia desde su publicación y de cumplimiento obligatorio para todos los habitantes de una determinada circunscripción territorial, pudiendo las mismas versar sobre diferentes aspectos del quehacer social o de la cotidianidad del pueblo que requiere ser normado.

De lo manifestado las ordenanzas municipales establecen normas de aplicación general sobre materias que son competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, como: aseo, catastro, espectáculos públicos, manejo de residuos, tenencia de mascotas, etc., por tanto las ordenanzas municipales constituyen leyes de carácter local.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen dentro de sus funciones una primordial que es la gestión de sus respectivos intereses, función que obedece al principio de autonomía reconocido dentro del texto constitucional, el cual a su vez no libera a los municipios su sometimiento a las disposiciones constitucionales y legales no obstante su reconocimiento como administración pública autónoma.

Dentro de las ordenanzas expedidas por las municipalidades merecen especial atención las referidas al cuidado de mascotas, animales domésticos o de compañía, a través de las cuales se busca regular la conducta de los dueños o cuidadores de los mismos, respecto al trato, protección, manutención y cumplimiento de más responsabilidades establecidas tanto a nivel local como internacional, así como de sanciones en el caso de infracciones en el caso de violación de los derechos reconocidos para mascotas, animales domésticos o de compañía.

## **DERECHO CONSTITUCIONAL A VIVIR EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA**

“El derecho a la armonía y al equilibrio con todos y entre todos y todo. Es el derecho a ser reconocido como parte de un sistema del cual todo y todos somos interdependientes. Es el derecho a convivir en equilibrio con los seres humanos. En el planeta hay millones de especies vivas, pero los seres humanos tenemos la conciencia y la capacidad de controlar nuestra propia evolución para promover la armonía con la naturaleza.” (Falconí, derechoecuador.com, 2015)

El derecho a vivir en armonía con la naturaleza constituye un concepto que en la actualidad ha tomado singular importancia al referir a la expresión desarrollo, el cual según las nuevas concepciones no puede darse por separado, es decir, se establece una relación entre sociedad y naturaleza, esto significa concretamente desarrollo de los pueblos ajustando sus actividades cotidianas con la naturaleza que haga factible vivir en un equilibrio.

Dicho equilibrio conduce a lograr un progreso coexistente (sociedad – naturaleza) que no perjudique a ninguna de las partes de la relación, esto es, no se cause perjuicio por motivo alguno a la armonía que debe existir y primar entre medio ambiente y persona.

Para referir a la armonía con la naturaleza se ha instituido a nivel nacional la expresión buen vivir, o *sumak kawsay*, la que cual constituye un legado de los antiguos pueblos indígenas u ordinarios; sin embargo, su contenido continua siendo el mismo que en sus orígenes “conducción en forma armónica de la vida entre el ser humano y la naturaleza”, es decir, respeto de los derechos que les corresponde a cada uno actualmente como sujetos de derechos.

La expresión *sumak kawsay*, tiene diferentes significados como: vivir bien, buen vivir, vida buena, entre otras, claro está desde el punto de vista que se tenga, así se señalan las tradiciones occidentales, teniendo mayor ponderación las concepciones históricas de Latinoamérica con influencias modernas y cristinas, de



manera general su significado es “buen vivir”, la que refleja la comprensión de la naturaleza como fundamento para una vida que se tenga por buena.

Las comunidades indígenas a nivel local se inclinan por el concepto de vivir bien, entendido el mismo como modelo de vida y por tanto de desarrollo más justo, sustentable y sostenible, es decir, aquel que permite la satisfacción de las necesidades presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras; sin detrimento de la naturaleza y sus recursos.

### **Concepción de naturaleza**

“(…) las construcciones sociales son parte de una sociedad, y por lo tanto, los valores y significados asignados a la naturaleza van en relación con el entorno donde vive esa sociedad para la cual a su vez existen diferentes posturas de desarrollo y de creación de políticas.” (Méndez, 2013, p. 61)

En Ecuador al igual que en Latinoamérica actualmente se vive una creciente preocupación por el tema ambiental y sus diferentes problemas como la contaminación o deterioro, así como también aspectos relativos a su conservación, preservación y recuperación, constituyendo estos argumentos el motivo de atención y tratamiento a nivel político, académico y ciudadano.

En la discusión generada por los diferentes actores sociales respecto de la palabra “naturaleza”, aquella ocupa un lugar central la cual por consiguiente tiene diferentes concepciones con distintos fines, sea que se refiera a la preservación de lugares silvestres o bien al deseo de lograr mejores condiciones de vida, de ahí que, el término naturaleza sea empleado también para referirse al ecosistema o ambiente.

Etimológicamente la palabra naturaleza proviene del latín natura que significa nacimiento, siendo común dos usos el primero para referirse a todas las cualidades y propiedades de un objeto o ser, el segundo para referir a los ambientes que no son artificiales con determinados atributos físicos y biológicos

como las diferentes especies de flora y fauna.

La naturaleza inicialmente fue entendida como la que suministra de todos los recursos necesarios siendo el ser humano el encargado de controlarla y por ende manipularla; posteriormente pasa a ser interpretada como un reloj “de Descartes” la que estaba constituida por engranajes y más elementos que formaban un todo pudiendo de este modo entenderse y controlar su funcionamiento, en Latinoamérica la naturaleza constituye una herencia de las visiones europeas las que se impusieron sobre las culturas ordinarias.

En Ecuador las concepciones sobre la naturaleza pueden variar en mucho debido a la existencia de diversos ecosistemas y a la diversidad cultural, llegando al punto incluso de contraponerse unas con otras, lo cual coincide con el pensamiento de Diana Vela, quien en su investigación sobre los derechos de la naturaleza y su exigibilidad jurisdiccional, manifiesta “el entendimiento y relación que se tenga con la naturaleza se desarrolla y depende de un contexto social y los valores que se adjudiquen a la naturaleza nunca podrán ser hegemónicos.”

### **Naturaleza: objeto o sujeto de derechos**

“(…) a partir de diversas posiciones, se pretende estimular un debate sobre la naturaleza como sujeto de derechos y como objeto directo de deberes humanos, enarbolando como bandera teórica los derechos de los animales.” (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2011, p. 245)

Las principales causas que generan destrucción o afectación a la naturaleza o ambiente, se encuentran el crecimiento demográfico ligado al mismo el consumo desmedido de los recursos naturales, contraponiéndose de manera concluyente a la premisa establecida dentro de los estudios sobre el medio ambiente, la cual pregona que no es posible crecer al infinito en un mundo finito.

Es decir, buscar el desarrollo sin considerar las condiciones actuales de la naturaleza.

En este orden el derecho como tal tiene un compromiso de carácter ético no solo con la naturaleza sino también con las generaciones presentes y futuras, ya que el criterio que se impone en la sociedad es el que defender la naturaleza es defender la vida de todas las especies existentes, por consiguiente las normas jurídicas y sus disposiciones deben lograr se respete a la naturaleza en cuanto a su capacidad de regeneración y sustento en todos sus ecosistemas.

Desde esta perspectiva de carácter jurídica se ha implantado la idea de que el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos y no como objeto, es posible mediante la concienciación del ser humano respecto de sus actividades desarrolladas en detrimento de la naturaleza, es decir, revertir los procesos de degradación, destrucción o devastación.

Estas consideraciones jurídicas en la realidad constituyen símbolo convincente que aunque no genere efectos de naturaleza jurídica, generara la introducción de cierto carácter ético en la conducta del ser humano, favoreciendo se cumplan los deberes de individuo frente a la naturaleza, permitiendo conjuntamente su fortalecimiento y difusión a otros niveles de la sociedad trascendiendo fronteras.

Por su parte la Constitución de la República efectúa el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos en el artículo 10 inciso segundo, que textualmente manifiesta: “(...) La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.”, el mismo que guarda relación estrecha con el contenido del artículo 71, que dice: “La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. (...)”

### **Derechos de la naturaleza**

“De acuerdo con la Constitución, la naturaleza o Pachamama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su

existencia, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, así como su estructura, funciones y procesos evolutivos.” (Internacional-NIMD), 2009)

A nivel mundial muchas son las organizaciones y programas que han dedicado sus esfuerzos a tratar temas relacionados al medio ambiente, hecho que ha tenido lugar desde mediados del siglo XX, teniendo como principal objetivo la lucha contra la contaminación ambiental provocada por la acción del hombre en sus diferentes actividades.

De otro lado las organizaciones indígenas a nivel local han exteriorizado sus conocimientos transmitidos de generación en generación a través de las costumbres de los pueblos ordinarios, así como también la relación existente entre las diferentes cosmovisiones con la naturaleza o medio ambiente.

Aunque estas concepciones resultan ser de difícil comprensión; sin embargo, aquellas demuestran que existe una íntima relación entre estas comunidades y la naturaleza.

Actualmente estas concepciones y luego de profundos análisis desarrollados en los centros universitarios, fue posible la incorporación de los denominados derechos de la naturaleza en el texto de la Constitución de 2008, los que se encuentran comprendidos dentro del capítulo séptimo, título segundo, es decir, desde el artículo 71 hasta el 74, en los que es notorio el valor intrínseco de la naturaleza, el respeto sobre sus ciclos vitales y la reparación de los danos originados.

### **Seriedad de los derechos de la naturaleza**

“La nueva Constitución de Ecuador ofrece muchas novedades e innovaciones, y entre ellas se encuentra un claro “mandato” ecológico”. (Gudynas, 2011, p. 239)

La Constitución de la República de 2008, constituye producto de intensos

y múltiples debates dejando establecidas obligaciones o responsabilidades a ser cumplidas, y; entre otras muchas cosas señala el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, los derechos de la naturaleza, conservación de la biodiversidad, evaluación del impacto ambiental, ordenamiento territorial, derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, estructura del Estado, etc.

Dentro de estas incorporaciones e innovaciones merece especial mención los derechos de la naturaleza, alrededor de los que circundan debates, discusiones y aportes de diferente aporte generados en la sociedad, respecto de si la naturaleza debe ser considerada como sujeto u objeto de derechos, lo primero se presenta reforzado por los aportes de especialistas en la materia que refuerzan la validez de aquellos derechos.

En este sentido los derechos de la naturaleza se consideran mucho más que simples adiciones de carácter ambientalista, puesto que, estos derechos indican cambios sustanciales en las conceptualizaciones relativas al ambiente, desarrollo, justicia y otros; sin embargo, que su comprensión no siempre se muestre fácil siendo necesario un análisis exhaustivo que permita comprenderlos.

Los derechos de la naturaleza dentro del sistema jurídico ecuatoriano representa un avance de gran importancia, constituyendo ejemplo a seguir por los demás Estados los que ha futuro incorporarán estos derechos en sus legislaciones, haciendo hincapié en que estos derechos deben ser tomados en serio por la colectividad, pues solo así el medio ambiente será valorado como tal con independencia de utilidades o beneficios observados desde los intereses del ser humano.

### **Exigencia de los derechos de la naturaleza**

“Cualquier persona o comunidad o pueblo puede exigir el cumplimiento de estos derechos, de acuerdo con la Constitución. (...) todos los ciudadanos y ciudadanas, individual o colectivamente podemos exigir estos derechos en todo el país, sin necesariamente vivir en el lugar amenazado.” (Muñoz, 2013, p. 47)

La naturaleza para el ejercicio o exigencia de sus derechos necesita del ser humano en la calidad de representantes para la denuncia y comparecencia correspondiente ante las autoridades judiciales pertinentes, solicitando su reparación o restauración integral; no obstante que ellos mismos son la que contribuyen al deterioro y contaminación del medio ambiente o naturaleza.

Desde la expedición de la Constitución de la República del Ecuador, la naturaleza es sujeto de derechos y como tal debe ser protegida mediante la acción judicial que corresponda, lo que implica que cada ciudadano sea consciente y responsable de su accionar, así como de que cuenta con la potestad para exigir y promover los derechos de la naturaleza.

Por su parte el Estado también se encuentra en la obligación de garantizar la vigencia y respeto de estos derechos, y; los ciudadanos deben exigir el cumplimiento de los mismos en el caso de que cualquier actividad autorizada o no incumpla con las disposiciones constitucionales y de otras normas de inferior jerarquía como la legislación ambiental.

En el caso de violación de los derechos de la naturaleza, las personas, pueblos o comunidades haciendo uso de las facultades reconocidas por en el texto constitucional puede comparecer ante la autoridad pública o judicial, para el inicio y trámite del proceso correspondiente, así como, para el establecimiento de las sanciones luego claro esta del cumplimiento del debido proceso con el propósito de garantizar el respeto de derechos de las partes involucradas y consecuentemente la obtención de justicia a favor de la naturaleza.

### **Respeto integral**

“(...) la naturaleza tiene derecho a que se respete integralmente varios aspectos de su funcionamiento y existencia, por lo que no cabe duda en cuanto a que la obligación de hacer recae sobre el verbo respetar, con la añadidura o calificativo de que este respeto debe ser del tipo integral.” (Méndez, 2013, p. 116)

El respeto integral a la naturaleza constituye uno de los tres pilares fundamentales alrededor del cual circunda la obligación impuesta por el derecho internacional a todos los Estados con el propósito de afianzar la protección, cuidado, preservación y de ser el caso restauración del ambiente contaminado o deteriorado, bajo la consideración que toda afectación a la naturaleza sobrepasa fronteras existiendo consecuencias negativas para naciones colindantes.

Desde otra perspectiva se exige a los Estados se abstengan de la intervención en forma directa o indirecta limitar o interferir en el ejercicio de los derechos de la naturaleza, en cuanto tiene que ver al cumplimiento de obligaciones los mismos Estados a través de los órganos pertinentes deben facilitar, proporcionar y promover los medios y circunstancias adecuadas para la realización de estos derechos.

La transgresión al respeto integral de la naturaleza se produce en el instante que una persona natural o jurídica, autoridad o funcionario público que investida de poder y dado su carácter de oficialidad autoriza, participa, tolera, etc., a través de sus actos u omisiones actividades que producen deterioro o detrimento en la naturaleza y consecuentemente a los derechos que le son reconocidos y que se protegen.

El respeto integral a la naturaleza referido en la Constitución de la República es entendido en forma general como el respeto integro a su existencia, esto es, que la naturaleza subsista sin afectación alguna favoreciendo su manutención y regeneración de los ciclos vitales, así como, su estructura, funciones y procesos evolutivos, es decir, cumpliendo los lineamiento del buen vivir o sumak kawsay el cual es entendido como equilibrio entre el ser humano, naturaleza y desarrollo en todo sentido.

### **Reparación integral**

“La reparación del daño requiere, de ser posible, la plena restitución (restitutio in integrum) del derecho; es decir, el restablecimiento de la situación

anterior.” (Méndez, 2013, p. 119)

De conformidad a la Constitución de la República del Ecuador la reparación integral enfocada a la naturaleza constituye un derecho, el cual hace relación al conjunto de medidas que deben ser consideradas frente a los daños ambientales producidos.

A diferencia del término restauración que concretamente refiere a las medidas que deben ser ejercidas sobre la naturaleza en forma directa.

El artículo 397 de la Constitución establece que en caso de daño ambiental el Estado se constituye en el ente que actúa de manera inmediata y subsidiaria con el objetivo de garantizar la restauración y preservación de los ecosistemas, ejerciendo adicionalmente el derecho de repetición contra el autor del deterioro o afectación relativo a las obligaciones que demanden la reparación integral de la naturaleza.

En términos generales la reparación integral constituye un concepto que de acuerdo a las normas de carácter internacional comprende: restauración, indemnización, rehabilitación, medidas de satisfacción, y; garantía de no repetición; dimensiones que deben en forma obligatoria aplicadas en los casos de afectación ambiental, garantizando por ende el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado comprendido dentro de las declaraciones de derechos humanos.

En este contexto es necesario considerar que la naturaleza no es simplemente entorno, medio ambiente y ser humano en su relación existente, sino que, también hay que entenderla como sujeto de derechos extendiéndose la aplicación de la reparación integral a la restauración de los ecosistemas; sin embargo, de que todo daño o deterioro al ambiente es irreversible, de ahí que, la función del Estado se dirija a sus esfuerzos para integrar a la sociedad y la naturaleza sin contaminación, buscando un punto de equilibrio previniendo daños o afectaciones futuras.



## **Hipótesis**

**Hipótesis alterna.** El maltrato de animales domésticos incide en el derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza.

**Hipótesis nula.** El maltrato de animales domésticos **no** incide en el derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza.

## **Determinación de Variables**

### **Variable independiente**

Cuidado de animales domésticos.

### **Variable dependiente**

Derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **Enfoque de la Investigación**

El tema de investigación tiene un enfoque cuantitativo y cualitativo. Es cuantitativo, en virtud de que, toda la información recabada sobre el cuidado de los animales domésticos, fue representada mediante cuadros estadísticos.

Es cualitativa ya que los resultados estadísticos fueron objeto de análisis e interpretación, sobre el derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza.

#### **Modalidad de la investigación**

##### **Bibliográfica – documental**

La información utilizada en la presente investigación sobre el cuidado de animales domésticos y el derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza, se sustenta en leyes, códigos, libros e internet, toda vez que, fue necesario considerar el criterio de autores o tratadistas especialistas en la materia mismos que guardan relación con el tema de investigación.

##### **De campo**

La modalidad de campo en la investigación fue empleada, ya que, la investigadora concurre a las distintas instituciones relacionadas al tema que tiene que ver con el cuidado y protección de animales, así como, el respeto de los derechos de la naturaleza, lo que permitió apreciar en forma directa el problema y

tener una visión imparcial de los hechos efectuando un aporte jurídico para transformar la realidad.

### **Tipo de Investigación**

#### **Descriptiva**

La investigación tiene el carácter descriptivo, ya que, a través de éste método fue posible el análisis e interpretación de las condiciones existentes con relación al cuidado de animales domésticos y el derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza, beneficiando la individualización del objeto de estudio, determinando sus características y propiedades.

#### **Explicativa**

La investigación es de tipo explicativa, por cuanto, se buscó determinar los factores que influyen de forma decisiva en la misma, en procura de lograr el mayor conocimiento posible, respecto del cuidado de animales domésticos y el derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza.

#### **Asociación de variables**

Por cuanto este método permite estructurar predicciones a través de la medición de relaciones entre las variables cuidado de animales domésticos y el derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza, además de que se puede medir el grado de relación entre las mismas y a partir de ello determinar tendencias o modelos de comportamiento mayoritario.

### **Población y Muestra**

Las unidades de observación determinadas en la delimitación son:

**Cuadro No. 1 Población y Muestra**

<b>ITEMS</b>	<b>UNIDADES DE OBSERVACIÓN</b>	<b>POBLACIÓN</b>
1	Miembros del albergue de animales caninos y felinos	20
2	Clínica de mascotas	80
3	Personas dueñas de animales domésticos	80
<b>TOTAL</b>		<b>180</b>

**Fuente:** Ligia Pilco

**Elaborado por:** La investigadora

La técnica de recolección de información “encuesta” y su instrumento “cuestionario”, fueron dirigidas y aplicadas a las unidades de observación en su totalidad, mismas que tienen relación directa con el cuidado de animales domésticos, esto es, personas del albergue de animales caninos y felinos, clínica de mascotas y propietarios de animales domésticos.

## OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

**VARIABLE INDEPENDIENTE: Cuidado de animales domésticos.**

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Cuidado de animales domésticos se conceptúa como: Responsabilidad que tiene las personas (dueños o cuidadores) que los rodean para brindarles un ambiente adecuado y lograr una vida saludable y larga.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad</li> <li>• Personas</li> <li>• Ambiente adecuado</li> <li>• Vida saludable</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligación</li> <li>• Dueños o cuidadores</li> <li>• Bienestar animal</li> <li>• Existencia conveniente</li> </ul>	<p>¿Las personas son conscientes de sus obligaciones sobre cuidado de animales?</p> <p>¿Los dueños o cuidadores de animales domésticos respetan sus derechos?</p> <p>¿El bienestar animal guarda relación con las disposiciones legales sobre cuidado y protección?</p> <p>¿El maltrato de animales contribuya a que los mismos no tengan una existencia conveniente?</p>	Encuesta dirigida a: Miembros del albergue de animales caninos y felinos, Clínica de mascotas y Personas dueñas de animales domésticos.

**Cuadro No. 2 V. D: Cuidado de animales domésticos**

Fuente: Ligia Pilco

Elaborado por La investigadora

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza se conceptúa como: Desarrollo del ser humano, manteniendo la consideración por la naturaleza y los ciclos vitales que en ella se producen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo</li> <li>• Consideración</li> <li>• Naturaleza</li> <li>• Ciclos vitales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crecimiento</li> <li>• Respeto</li> <li>• Ambiente</li> <li>• Existencia</li> </ul>	<p>¿El crecimiento humano se relaciona con el uso equilibrado de los recursos de la naturaleza?</p> <p>¿El desarrollo sostenible y sustentable es posible respetando los derechos de la naturaleza?</p> <p>¿La conservación del medio ambiente depende de la realización de actividades en forma adecuada?</p> <p>¿El ser humano respeta la existencia, mantenimiento y regeneración de la naturaleza?</p>	<p>Encuesta dirigida a: Miembros del albergue de animales caninos y felinos, Clínica de mascotas y Personas dueñas de animales domésticos.</p>

**Cuadro No. 3 V. D: Derecho constitucional a vivir en armonía con la naturaleza**

**Fuente:** Ligia Pilco

**Elaborado por:** La investigadora

## Técnicas e Instrumentos

**Encuesta.** Técnica seleccionada puesto que permite la recolección de la información en forma adecuada, mediante el empleo de su instrumento “cuestionario” elaborado con preguntas cerradas; misma que estará dirigida a: Miembros del albergue de animales caninos y felinos, Clínica de mascotas y Personas dueñas de animales domésticos.

### Plan para la recolección de información

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIONES
1. ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de la investigación.
2. ¿De qué personas u objetos?	Miembros del albergue de animales caninos y felinos, Clínica de mascotas y Personas dueñas de animales domésticos.
3. ¿Sobre qué aspectos?	Indicadores que se detallan en la matriz de operacionalización de variables.
4. ¿Quién?	Investigadora.
5. ¿Cuándo?	Enero – julio de 2015.
6. ¿Dónde?	Albergue de animales caninos y felinos, clínica de mascotas y domicilio de dueños de animales domésticos.
7. ¿Cuántas veces?	Ciento ochenta veces.
8. ¿Qué técnicas de recolección?	Encuesta.
9. ¿Con qué?	Cuestionario.
10. ¿En qué situación?	En las oficinas correspondientes y en horas de trabajo.

**Cuadro No. 4 Plan para la recolección de información**

**Fuente:** Ligia Pilco

**Elaborado por:** La investigadora

## **Plan de procesamiento de información**

- Revisión crítica de la información recogida, es decir; limpieza de la información defectuosa, incompleta no pertinente, etc.
- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales para corregir fallas de contestación.
- Tabulación de información recogida mediante la elaboración de cuadros gráficos.
- Manejo de la información (reajuste de cuadros con casillas vacías o con datos tan reducidos cuantitativamente, que no influyen significativamente en los análisis).
- Estudio estadístico de datos para la presentación de resultados.
- Verificación de la hipótesis mediante la prueba establecida.



## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

#### **Análisis e Interpretación**

Una vez aplicado el instrumento de recolección de información (encuesta) a la población, se dio paso al análisis e interpretación de resultados en forma técnica y detallada, información que se representó mediante tablas estadísticas, que coadyuvaron a la obtención de interpretaciones descifradas y científicas respecto de los resultados obtenidos.

Se realizó una descripción e interpretación de cada categoría y luego del total de ellas, lo que permitió realizar un cierre conclusivo que comprende las principales observaciones que contiene la investigación.

**ENCUESTA DIRIGIDA A MIEMBROS DEL ALBERGUE DE ANIMALES  
CANINOS Y FELINOS Y CLÍNICA DE MASCOTAS**

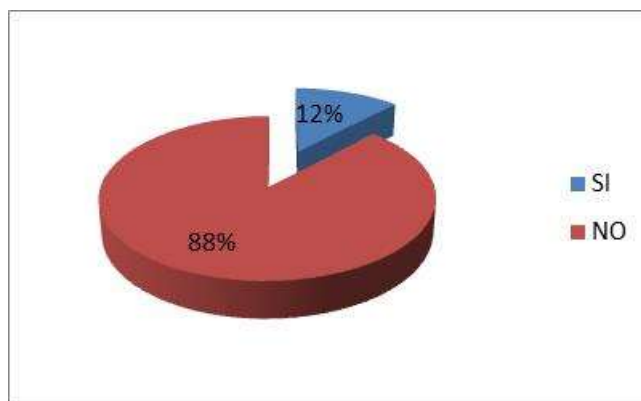
**1. ¿Las personas son conscientes de sus obligaciones sobre cuidado de animales?**

**Cuadro No. 5** Obligaciones sobre cuidado de animales

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	12%
NO	88	88%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** La investigadora



**Gráfico No. 5** Obligaciones sobre cuidado de animales

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** La investigadora

**Análisis:**

El 88% que corresponde a 88 personas encuestadas manifiestan no ser conscientes de sus obligaciones sobre cuidado de animales. El 12% que corresponde a 12 personas manifiestan ser conscientes de sus obligaciones sobre cuidado de animales.

**Interpretación:**

El porcentaje más alto de personas encuestadas, manifiesta no ser conscientes de sus obligaciones respecto de los animales domésticos, mismas que se encuentran reconocidas en instrumentos jurídicos nacionales y locales.

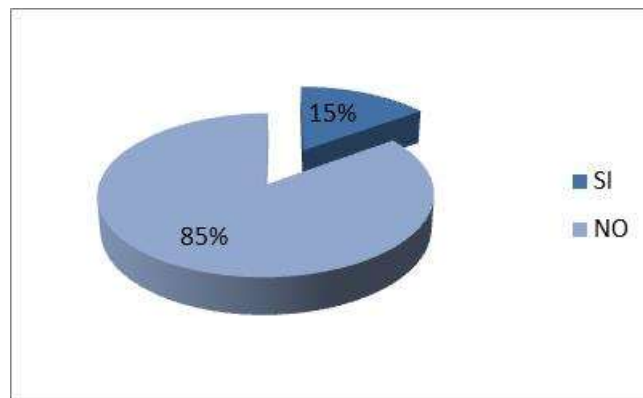
## 2. ¿Los dueños o cuidadores de animales domésticos respetan sus derechos?

**Cuadro No. 6** Respetan sus derechos

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	15	15%
NO	85	85%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** La investigadora



**Gráfico No. 6** Respetan sus derechos

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** La investigadora

### **Análisis:**

El 85% que corresponde a 85 personas encuestadas consideran que, los dueños o cuidadores de animales domésticos no respetan sus derechos. El 15% que corresponde a 15 personas consideran que, los dueños o cuidadores de animales domésticos respetan sus derechos.

### **Interpretación:**

El porcentaje más alto de personas encuestadas, considera los dueños o cuidadores de animales domésticos no respetan los derechos de sus mascotas, pese a tener conocimiento suficiente de las responsabilidades a cumplir se los trata de manera cruel o maliciosa, quebrantando las disposiciones legales relativas a la naturaleza en general.

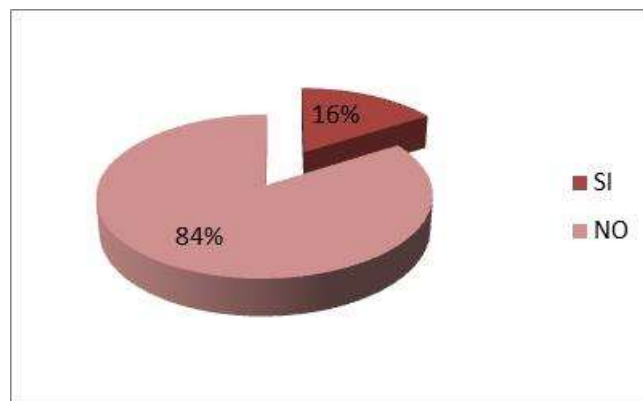
### 3. ¿El bienestar animal guarda relación con las disposiciones legales sobre cuidado y protección?

**Cuadro No. 7** Disposiciones legales sobre cuidado y protección

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	16	16%
NO	84	84%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuestas

Elaborado por: La investigadora



**Gráfico No. 7** Disposiciones legales sobre cuidado y protección

Fuente: Encuestas

Elaborado por: La investigadora

#### **Análisis:**

El 84% que corresponde a 84 personas encuestadas manifiestan que, el bienestar animal no guarda relación con las disposiciones legales sobre cuidado y protección. El 16% que corresponde a 16 personas manifiestan que, el bienestar animal guarda relación con las disposiciones legales sobre cuidado y protección.

#### **Interpretación:**

El porcentaje más alto de personas encuestadas, manifiesta que, el bienestar de animales domésticos o de compañía no guarda relación con las disposiciones legales sobre cuidado y protección, pues, es necesario que los normativos se articulen en función de la realidad actual de la sociedad.

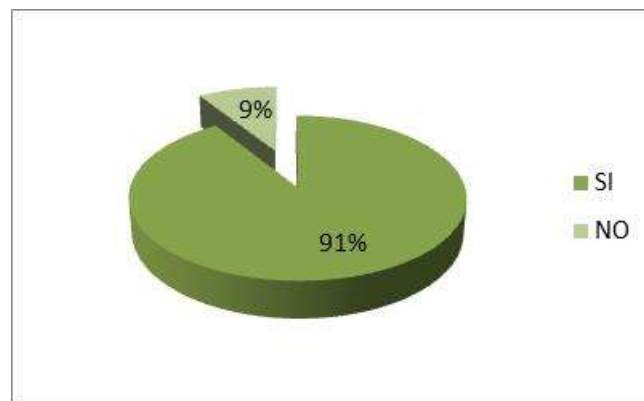
**4. ¿El maltrato de animales contribuye a que los mismos no tengan una existencia conveniente?**

**Cuadro No. 8 Existencia conveniente**

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	91	91%
NO	9	9%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuestas

Elaborado por: La investigadora



**Gráfico No. 8 Existencia conveniente**

Fuente: Encuestas

Elaborado por: La investigadora

**Análisis:**

El 91% que corresponde a 91 personas encuestadas consideran que, el maltrato de animales si contribuye a que los mismos no tengan una existencia conveniente. El 9% que corresponde a 9 personas no consideran que, el maltrato de animales contribuya a que los mismos no tengan una existencia conveniente

**Interpretación:**

El porcentaje más alto de personas encuestadas, considera que, el maltrato de animales constituye un factor preponderante o determinante que imposibilita que los mismos lleven una existencia conveniente, es decir, perjudica el bienestar animal el cual se aborda en las disposiciones de cuidado y protección.

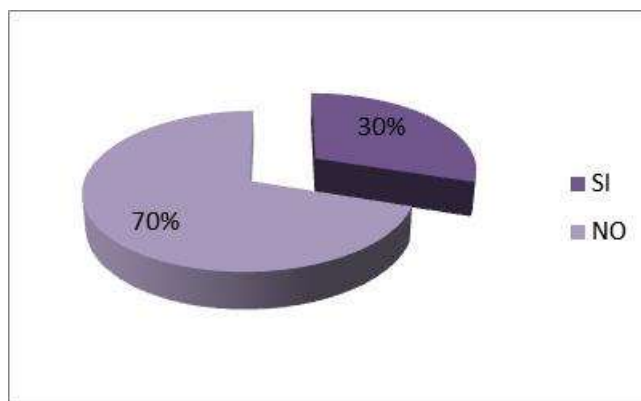
**5. ¿El crecimiento humano se relaciona con el uso equilibrado de los recursos de la naturaleza?**

**Cuadro No. 9** Recursos de la naturaleza

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	30	30%
NO	70	70%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** La investigadora



**Gráfico No. 9** Recursos de la naturaleza

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por** La investigadora

**Análisis:**

El 70% que corresponde a 70 personas encuestadas manifiestan que, el crecimiento humano no se relaciona con el uso equilibrado de los recursos de la naturaleza. El 30% que corresponde a 30 personas manifiestan que, el crecimiento humano se relaciona con el uso equilibrado de los recursos de la naturaleza.

**Interpretación:**

El porcentaje más alto de personas encuestadas, manifiesta que, el crecimiento o desarrollo humano no tiene relación estrecha con el empleo adecuado de los recursos que provee de la naturaleza; sin embargo, se hace uso indistinto de los mismos irrespetando sus ciclos vitales.

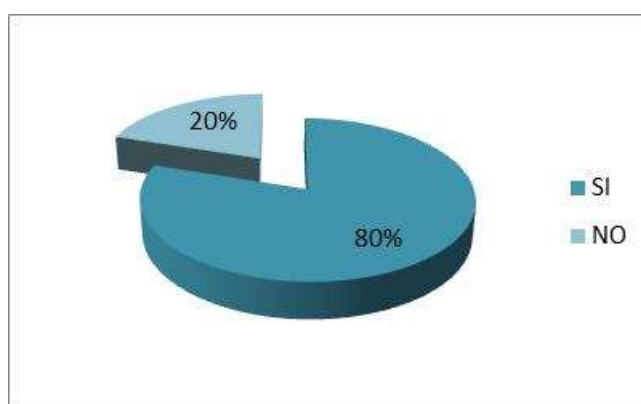
**6. ¿El desarrollo sostenible y sustentable es posible respetando los derechos de la naturaleza?**

**Cuadro No. 10** Desarrollo sostenible y sustentable

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	80	80%
NO	20	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** La investigadora



**Gráfico No. 10** Desarrollo sostenible y sustentable

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** La investigadora

**Análisis:**

El 80% que corresponde a 80 personas encuestadas consideran que, el desarrollo sostenible y sustentable es posible respetando los derechos de la naturaleza. El 20% que corresponde a 20 personas consideran que, el desarrollo sostenible y sustentable no es posible respetando los derechos de la naturaleza.

**Interpretación:**

El porcentaje más alto de personas encuestadas, considera que, el desarrollo sostenible y sustentable solo es posible con el respeto de los derechos de la naturaleza de parte del ser humano, bajo el antecedente que la Constitución de 2008 la considera actualmente como sujeto de derechos.

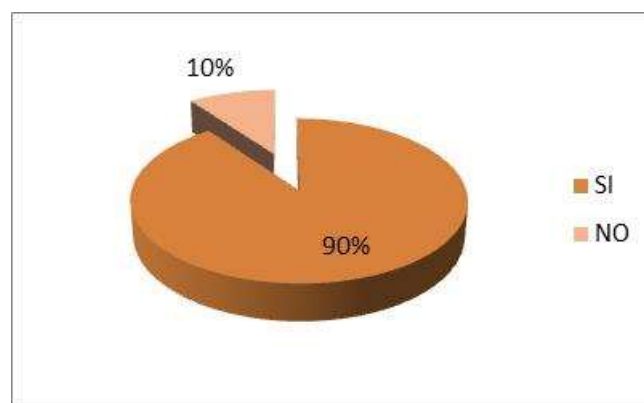
## 7. ¿La conservación del medio ambiente depende de la realización de actividades en forma adecuada?

**Cuadro No. 11** Realización de actividades en forma adecuada

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	90	90%
NO	10	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuestas

Elaborado por: La investigadora



**Gráfico No. 11** Realización de actividades en forma adecuada

Fuente: Encuestas

Elaborado por: La investigadora

### **Análisis:**

El 90% que corresponde a 90 personas encuestadas manifiestan que, la conservación del medio ambiente depende de la realización de actividades en forma adecuada. El 10% que corresponde a 10 personas manifiestan que, la conservación del medio ambiente no depende de la realización de actividades en forma adecuada.

### **Interpretación:**

El porcentaje más alto de personas encuestadas, manifiesta que, la conservación del medio ambiente depende en gran medida de la realización de actividades cualesquiera sean estas en forma adecuada; sin embargo, el ser humano efectúa actividades contaminantes en detrimento del ambiente en beneficio personal.



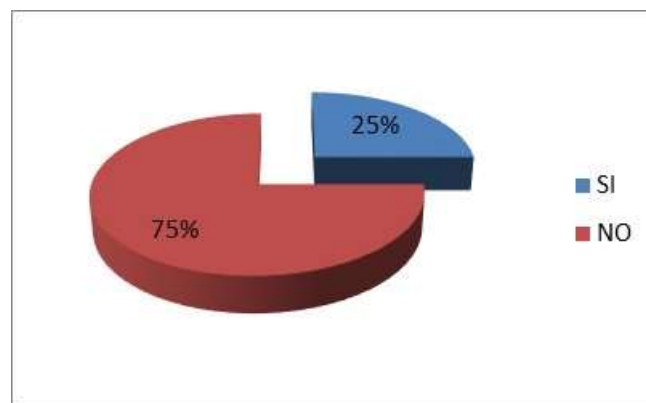
**8. ¿El ser humano respeta la existencia, mantenimiento y regeneración de la naturaleza?**

**Cuadro No. 12** El ser humano respeta la naturaleza

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	25	25%
NO	75	75%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuestas

Elaborado por: La investigadora



**Gráfico No. 12** El ser humano respeta la naturaleza

Fuente: Encuestas

Elaborado por: La investigadora

**Análisis:**

El 75% que corresponde a 75 personas encuestadas consideran que, el ser humano no respeta la existencia, mantenimiento y regeneración de la naturaleza. El 25% que corresponde a 25 personas consideran que, el ser humano respeta la existencia, mantenimiento y regeneración de la naturaleza.

**Interpretación:**

El porcentaje más alto de personas encuestadas, considera que, el ser humano en el desarrollo de cualquier actividad no respeta la existencia, mantenimiento y regeneración de la naturaleza, pues, busca satisfacer sus necesidades, aun cuando aquello implique vulneración de derechos en el caso que corresponde de la naturaleza.

## ENCUESTA DIRIGIDA A LOS PROPIETARIOS DE ANIMALES DOMÉSTICOS

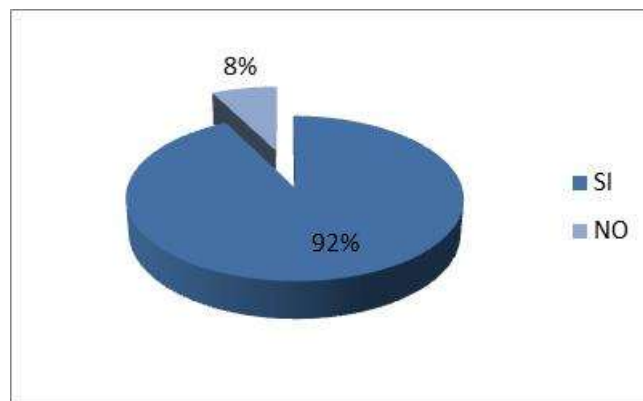
### 1. ¿Tiene usted animales domésticos en su hogar?

**Cuadro No. 13** Obligaciones sobre el cuidado de mascotas

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	74	92%
NO	6	8%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** La investigadora



**Gráfico No. 13** Obligaciones sobre el cuidado de mascotas

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** La investigadora

#### **Análisis:**

El 92% que corresponde a 74 personas encuestadas manifiestan, tener animales domésticos con su hogar. El 8% que corresponde a 6 personas manifiestan no tener animales domésticos en su hogar.

#### **Interpretación:**

El porcentaje más alto de personas encuestadas, manifiesta, tener en su hogar animales domésticos que los acompañan en su actividades diarias, estableciendo una relación beneficiosa para todos los miembros del grupo familiar.

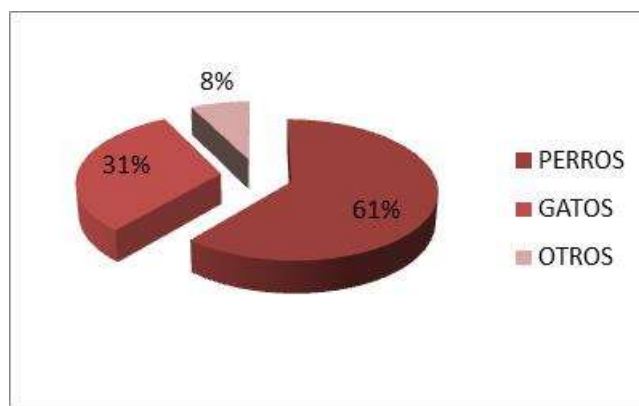
## 2. ¿Qué tipo de animales domésticos tiene en su hogar?

**Cuadro No. 14** Respeto de los derechos de animales

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
PERROS	49	61%
GATOS	25	31%
OTROS	6	8%
TOTAL	80	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: La investigadora



**Gráfico No. 14** Respeto de los derechos de animales

Fuente: Encuestas

Elaborado por: La investigadora

### Análisis:

El 49% que corresponde a 61 personas encuestadas manifiestan, tener en su hogar perros. El 31% que corresponde a 25 personas manifiestan, tener en su hogar gatos. El 8% que corresponde a 6 personas manifiestan, tener en su hogar otro tipo de animales domésticos.

### Interpretación:

El porcentaje más alto de personas encuestadas, manifiestan tener en su hogar perros como mascotas o animales domésticos de manera preferente, debido a que su comportamiento y adaptabilidad e interacción con las personas resulta ser sencilla, además por utilización como herramientas de caza o seguridad.

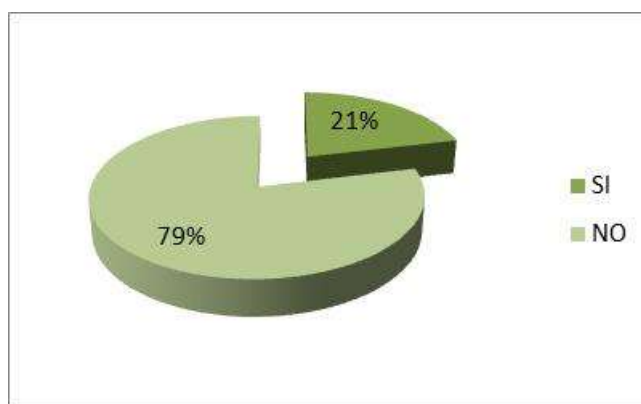
### 3. ¿Cuenta su mascota con un carnet de vacunas?

**Cuadro No. 15** Carnet de vacunas

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	17	21%
NO	63	79%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuestas

Elaborado por: La investigadora



**Gráfico No. 15** Carnet de vacunas

Fuente: Encuestas

Elaborado por: La investigadora

#### **Análisis:**

El 79% que corresponde a 63 personas encuestadas manifiestan que, su mascota no cuenta con el carnet de vacunas. El 21% que corresponde a 17 personas manifiestan que, su mascota cuenta con el carnet de vacunas.

#### **Interpretación:**

El porcentaje más alto de personas encuestadas, manifiestan que, su mascota no cuenta con el carnet respectivo de vacunación, poniendo en riesgo su salud, ignorando que la vacunación es la forma más efectiva e importante de prevenir enfermedades comunes y su transmisión por las diferentes vías.

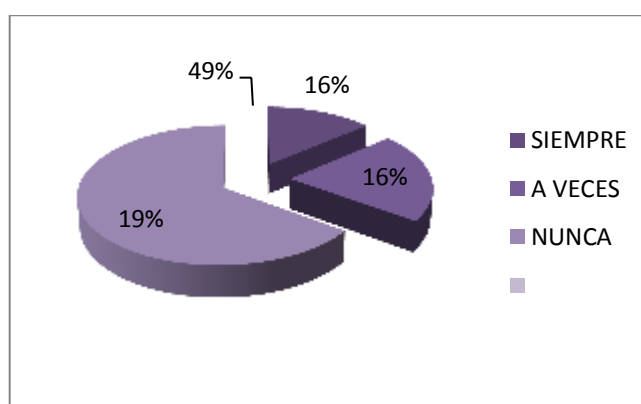
#### 4. ¿Con qué frecuencia lleva a su mascota al veterinario?

**Cuadro No. 16** Frecuencia de visitas al veterinario

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CADA 3 MESES	13	16%
CADA 6 MESES	13	16%
CADA AÑO	15	19%
NUNCA	39	49%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuestas

Elaborado por: La investigadora



**Gráfico No. 16** Frecuencia de visitas al veterinario

Fuente: Encuestas

Elaborado por: La investigadora

#### **Análisis:**

El 49% que corresponde a 39 personas encuestadas manifiestan, nunca llevar a su mascota al veterinario. El 19% que corresponde a 15 personas manifiestan, llevar cada año a su mascota al veterinario. El 16% que corresponde a 13 personas manifiestan, llevar cada tres y seis meses a su mascota al veterinario.

#### **Interpretación:**

El porcentaje más alto de personas encuestadas, manifiestan nunca llevar a su mascota al veterinario, bien sea para controles rutinarios o para recibir anualmente la vacunación como forma preventiva de enfermedades.

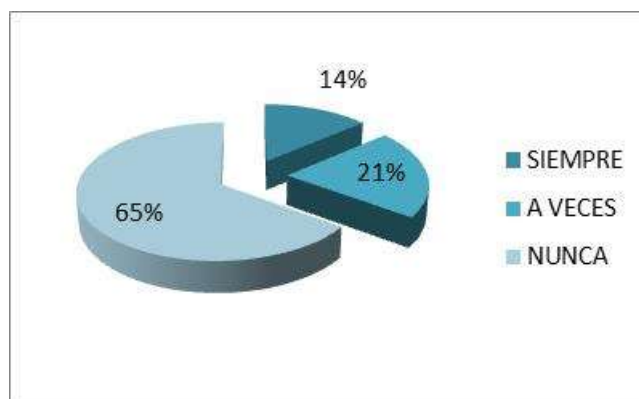
## 5. ¿Si tiene como mascota a un perro suele salir a pasear con él?

**Cuadro No. 17** Paseo con mascotas

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	11	14%
A VECES	17	21%
NUNCA	52	65%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** La investigadora



**Gráfico No. 17** Paseo con mascotas

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** La investigadora

### **Análisis:**

El 65% que corresponde a 52 personas encuestadas manifiestan, tener como mascota un perro y nunca salir a pasear con él. El 21% que corresponde a 17 personas manifiestan, tener como mascota un perro y a veces salir a pasear con él. El 14% que corresponde a 11 personas manifiestan, tener como mascota un perro y siempre salir a pasear con él.

### **Interpretación:**

El porcentaje más alto de personas encuestadas, manifiesta que, tiene como mascota un perro; sin embargo, nunca salen a pasear con él, desconociendo los beneficios que aquellos representa para la propia mascota cuanto para su propietario a nivel físico y mental.

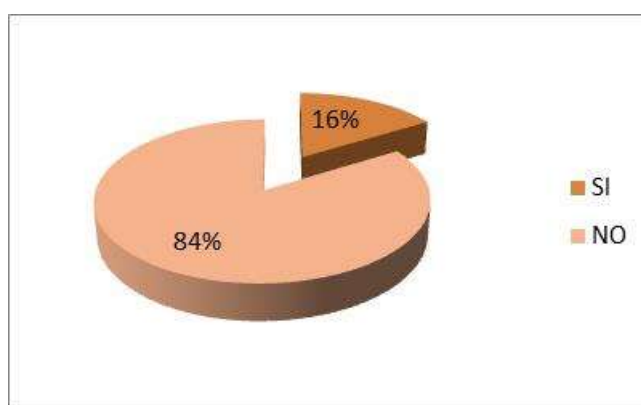
**6. ¿Cuándo saca a pasear a su perro lleva consigo la funda plástica o algo similar para recoger y limpiar la materia fecal de su mascota?**

**Cuadro No. 18** Recolección y limpieza de desechos

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	13	16%
NO	67	84%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuestas

Elaborado por: La investigadora



**Gráfico No. 18** Recolección y limpieza de desechos

Fuente: Encuestas

Elaborado por: La investigadora

**Análisis:**

El 84% que corresponde a 67 personas encuestadas manifiestan que, cuando saca a pasear a su perro no llevan consigo la funda plástica o algo similar para recoger y limpiar la materia fecal de su mascota. El 16% que corresponde a 13 personas manifiestan que, cuando saca a pasear a su perro llevan consigo la funda plástica o algo similar para recoger y limpiar la materia fecal de su mascota.

**Interpretación:**

El porcentaje más alto de personas encuestadas, manifiesta que, cuando sacan a pasear a su mascota no hace uso de una bolsa de plástico para recoger los desechos de su animal de compañía, incumpliendo con sus responsabilidades como dueño, poniendo en riesgo la salud de otros animales y de las personas.

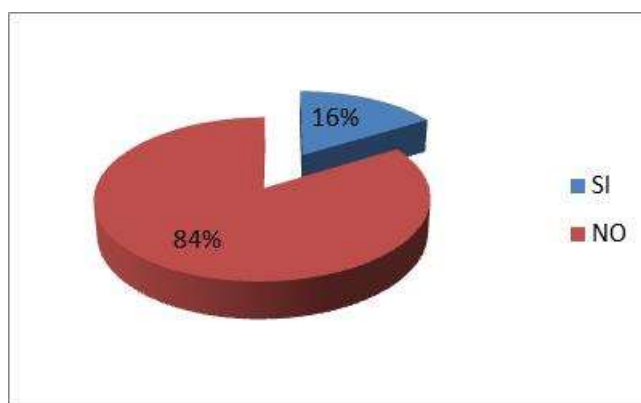
**7. ¿Cuenta su perro con el collar en el que consta, el nombre de la mascota y el número telefónico del dueño?**

**Cuadro No. 19** Dispone de collar con identificación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	13	16%
NO	67	84%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuestas

Elaborado por: La investigadora



**Gráfico No. 19** Dispone de collar con identificación

Fuente: Encuestas

Elaborado por: La investigadora

**Análisis:**

El 84% que corresponde a 67 personas encuestadas manifiestan que, su perro no cuenta con el collar en el que consta, el nombre de la mascota y el número telefónico del dueño. El 16% que corresponde a 13 personas manifiestan que, su perro cuenta con el collar en el que consta, el nombre de la mascota y el número telefónico del dueño.

**Interpretación:**

El porcentaje más alto de personas encuestadas, manifiesta que, su perro no cuenta con el collar de identificación, rehuendo cumplir con una de sus principales responsabilidades, perjudicando la seguridad e identidad de su mascota en caso de extravío.



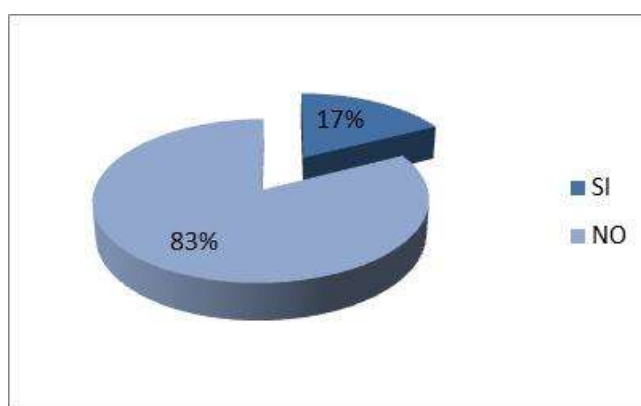
## 8. ¿Utiliza usted el collar antes indicado para sacar a pasear a su perro?

**Cuadro No. 20** Uso de collar con identificación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	14	17%
NO	66	83%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuestas

Elaborado por: La investigadora



**Gráfico No. 20** Uso de collar con identificación

Fuente: Encuestas

Elaborado por: La investigadora

### **Análisis:**

El 83% que corresponde a 66 personas encuestadas manifiestan que, no utilizan el collar antes indicado para sacar a pasear a su perro. El 17% que corresponde a 14 personas manifiestan que, utilizan el collar antes indicado para sacar a pasear a su perro.

### **Interpretación:**

El porcentaje más alto de personas encuestadas, manifiesta que, no utilizar el collar de identificación cuando saca a pasear a su perro por cuanto no lo considera necesario, haciendo difícil su identificación, así como, que cualquier persona u organismo que lo encuentre pueda devolverlo.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### **Conclusiones:**

- Las obligaciones sobre cuidado de animales domésticos o de compañía, así como los deberes y derechos que deben ser cumplidos por sus propietarios o cuidadores no son considerados en forma consciente, pese a encontrarse contemplados en instrumentos jurídicos a nivel nacional y local, de ahí el irrespeto o violación de derechos y consecuentemente el trato cruel o malicioso.
- El bienestar animal no guarda relación con las disposiciones legales sobre cuidado y protección, siendo constante la necesidad de que los distintos normativos se articulen en función de la realidad en la que se desarrolla la sociedad actual, pues, el maltrato hacia animales domésticos o de compañía constituye factor determinante que hace imposible su existencia en forma conveniente o adecuada.
- El crecimiento humano no tiene estrecha relación con el uso equilibrado de los recursos de la naturaleza y el empleo adecuado de sus recursos, el desarrollo sostenible y sustentable es posible únicamente con el respeto de los derechos consagrados en la Constitución de 2008 respecto a la naturaleza como sujeto de derechos.
- La conservación del medio ambiente depende en gran medida de la realización de actividades en forma adecuada cualesquiera que sean estas; sin embargo, el ser humano efectúa actividades contaminantes en detrimento del ambiente en beneficio personal, lo cual significa vulneración de derechos de la naturaleza.

- Tener en el hogar animales domésticos permite establecer una relación beneficiosa para todos los miembros del grupo familiar, siendo preferidas como mascota los perros por su comportamiento y adaptabilidad; sin embargo, que los mismos no cuenta con el carnet respectivo de vacunación, ni son llevados con frecuencia al veterinario.
- Los propietarios de mascotas (perros), nunca los sacan a pasear desconociendo los beneficios que representa a nivel físico y mental, en el mejor de los casos cuando los sacan a pasear no hace uso de una bolsa de plástico para recoger los desechos de su animal de compañía, ni siquiera cuentan con el collar de identificación, incumpliendo con sus responsabilidades como propietarios.

### **Recomendaciones:**

- Es necesario se desarrollen campañas de difusión sobre las obligaciones previstas en instrumentos jurídicos para los propietarios o cuidadores de animales domésticos o de compañía, a cargo de organismos públicos y privados que tiene injerencia en la protección y cuidado de mascotas.
- Es necesario que los normativos existentes de cuidado y protección de animales domésticos o de compañía sean reformados, ajustándose a los requerimientos de la sociedad actual, tomando en consideración los aportes de los diferentes involucrados, personas naturales o jurídicas.
- Es necesario se fortalezca la legislación sobre protección, conservación y recuperación de la naturaleza y sus recursos, haciendo más enérgicas las penas establecidas para los casos de deterioro o contaminación ambiental, guardando relación con el principio de proporcionalidad.
- Es necesario se reforme la Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas, y de animales domésticos para la creación de una policía municipal especializada para actuar en casos de maltrato animal,

ponderando el respeto de derechos.

- Es necesario al momento de adquirir una mascota cualquiera sea esta, que el comprador sea consciente de las nuevas obligaciones que nacen para él como propietario de un animal doméstico o de compañía como es el hecho de las visitas frecuentes al veterinario, para controles rutinarios u obligatorios para la vacunación.
- Es necesario se desarrollen capacitaciones respecto de los derechos de las mascotas, animales domésticos o de compañía, dirigidas a la sociedad en general y en forma específica a propietarios de mascotas, con el propósito de lograr su ejercicio efectivo evitando su conculcación o violación.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

**Tema:**

“REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS, Y DE ANIMALES DOMÉSTICOS PARA LA CREACIÓN DE UNA POLICÍA MUNICIPAL ESPECIALIZADA PARA ACTUAR EN CASOS DE MALTRATO ANIMAL.”

**Datos Informativos**

**Institución:** Gobierno Autónomo descentralizado Municipalidad de Ambato.

**Beneficiarios:** Sociedad y personas e instituciones dedicadas a la protección y cuidado de animales de compañía, mascotas y animales domésticos.

**Ubicación:** República del Ecuador, provincia de Tungurahua, cantón Ambato.

**Tiempo estimado para la ejecución:** Cinco meses.

**Equipo técnico responsable:** Concejo municipal e investigadora.

**Costo:** Dos mil quinientos dólares americanos.

#### **Antecedentes de la Propuesta**

Las obligaciones y deberes respecto a animales domésticos o de compañía, no son observados por sus propietarios o personas dedicadas a su cuidado, no

obstante, a que los mismos se encuentran incorporados en diferentes instrumentos de naturaleza jurídica a nivel local y nacional, generándose quebrantamiento de derechos el cual tiene fundamento en el trato cruel o malicio del que son objeto, siendo necesario se desarrollen campañas de difusión a cargo de entidades públicas y privadas involucradas en la protección y cuidado de mascotas, como medida para contrarrestar dichas violaciones.

El bienestar de animales domésticos o de compañía contemplado en disposiciones legales que tratan sobre la protección y cuidado de los mismos, no obedecen a la realidad en la que se desarrolla la sociedad actual, siendo constante el maltrato de mascotas imposibilitando su existencia en forma adecuada y conveniente, de ahí la conveniencia de reformar dichas normas con el propósito de adecuarlas a las demandas de la sociedad actual considerando el aporte de los diferentes involucrados.

De otro lado el crecimiento o desarrollo humano no se relaciona con el uso adecuado de los recursos naturales, pues, se hace uso de ellos en forma indiscriminada, constituyendo factores que influyen negativamente en la logro de un desarrollo sostenible y sustentable, ya que el mismo es alcanzable únicamente a través del respeto de derechos sobre todo de los de la naturaleza en donde se producen todos los ciclos vitales, razones por las que es menester el fortalecimiento de la legislación de protección, conservación y recuperación de la naturaleza, estableciendo penas más enérgicas respetando el principio de proporcionalidad.

La realización de actividades del hombre se produce en forma inadecuada, pues, aquellas son calificadas como contaminantes debido a la liberación de sustancias que deterioran o dañan el medio ambiente, en la búsqueda de un beneficio personal, lo cual implica al igual que el caso anterior violación o quebrantamiento de derechos del sujeto naturaleza y sus diferentes componentes, siendo imperioso se proponga y genere una reforma la Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas, y de animales domésticos, en atención a los índices y escenarios de maltrato animal.

## Justificación

Desarrollar una propuesta como la planteada “Proyecto de Reforma a la Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas, y de animales domésticos para la creación de una policía municipal especializada para actuar en casos de maltrato animal, comporta singular **importancia** pues con la misma se intenta dar solución a una problemática actual por la que atraviesa la sociedad, como es el maltrato de animales domésticos, mascotas o de compañía, vulnerándose por un lado sus derechos y por otro existiendo incumplimiento de obligaciones de sus propietarios o cuidadores. El objetivo principal de la propuesta genera **interés**, ya que se dirige a garantizar el respeto, cumplimiento o ejercicio efectivo de los derechos de animales domésticos o de compañía, a través de la observancia de las obligaciones y responsabilidades tanto de propietarios, cuidadores y sociedad en general contemplados en normativos de diversa jerarquía que tratan sobre el cuidado y protección de animales.

La ejecución de la propuesta señalada, producirá **impacto** en la sociedad tanto a nivel local como nacional, ya sea en forma individual o colectiva, en especial para las personas e instituciones dedicadas a la protección y cuidado de animales de compañía, mascotas y animales domésticos, pues, se reducirán los índices de maltrato de animales, instituyéndose en la sociedad una cultura de respeto por la naturaleza, medio ambiente y los elementos que la integran.

La propuesta planteada, es **factible**, por cuanto se dispone de los recursos necesarios: humanos, materiales, tecnológico, bibliográficos y económicos, mismos que contribuyan a la realización de todas las actividades que demanda el desarrollo de la propuesta.

## Objetivos

### Objetivo General:

- Elaborar la Reforma a la Ordenanza que regula el Cuidado de Animales de

Compañía o Mascotas, y de Animales Domésticos para la creación de una policía municipal especializada para actuar en casos de maltrato animal.

### **Objetivos Específicos:**

- Garantizar la observancia de las obligaciones y responsabilidades de propietarios o cuidadores de animales de compañía, mascotas o animales domésticos.
- Asegurar el cumplimiento de los derechos de animales de compañía, mascotas o animales domésticos establecidos en disposiciones legales.

## **Análisis de Factibilidad**

### **Factibilidad Legal**

**Constitución de la República del Ecuador (Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008)**

**Artículo 61.** “Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

(...). **3.** Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.”

**Artículo 134.** “La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde:

(...). **5.** A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional.”

### **Factibilidad política**

En sociedad, personas e instituciones dedicadas a la protección y cuidado



de animales de compañía, mascotas y animales domésticos, se evidencia interés por la ejecución de la propuesta formulada, sobre todo porque el tema del maltrato animal es de actualidad y es motivo de discusiones en los distintos niveles que integran la sociedad.

### **Factibilidad Económica – Financiera**

El presupuesto para el desarrollo de la propuesta esbozada será financiado por la propia investigadora, a través de su aporte económico el cual provendrá de sus recursos.

### **Fundamentación Científico Técnica**

La propuesta planteada se ha elaborado en base al enfoque Constructivista Social, considerando que nada viene de nada, todo conocimiento previo genera un conocimiento nuevo.

El conocimiento no solo se forma a partir de las relaciones ambiente hombre, además es la suma del factor entorno social, se aprende con la ayuda de los demás; el origen de todo conocimiento es la sociedad dentro de una cultura y de una época histórica.

### Modelo Operativo de la Propuesta

<b>FASES</b>	<b>METAS</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RECURSOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>TIEMPO</b>
<b>Elaboración del borrador de Proyecto de reforma</b>	Desarrollo del Proyecto de reforma a la Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas, y de animales domésticos	Revisión de material bibliográfico y documental	Humanos, bibliográficos, técnicos y financieros	Investigadora	30 días
<b>Análisis y corrección del Proyecto de reforma</b>	Introducción de cambios previos a la presentación al concejo municipal	Revisión de material bibliográfico y documental	Humanos, bibliográficos, técnicos y financieros	Investigadora	30 días
<b>Socialización del Proyecto de Ley</b>	Poner en conocimiento de la colectividad el proyecto de reforma	Exposiciones y debates	Humanos, bibliográficos, técnicos y financieros	Investigadora	30 días
<b>Entrega del Proyecto de reforma al Concejo Municipal</b>	Entrega del proyecto de reforma al Concejo Municipal para el procedimiento legislativo	Análisis del proyecto de reforma por los concejales municipales	Humanos, bibliográficos, técnicos y financieros	Investigadora.	30 días
<b>Aprobación del Proyecto de Reforma</b>	Aprobación, sanción, promulgación y publicación en el Registro Oficial	Remisión del proyecto a las dependencias municipales involucradas	Humanos, bibliográficos, técnicos y financieros	Investigadora.	30 días

**Cuadro No. 21 Modelo Operativo de la Propuesta**

Fuente: COOTAD

**Elaborado por:** La investigadora

## PROPUESTA



### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 239 de la Constitución de la República establece, “el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”;

**Que**, el artículo 240 del mismo cuerpo legal manifiesta, “los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

**Que**, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, “dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: d. la recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable”;

**Que**, el artículo 249 del Código Orgánico Integral Penal determina, la contravención de maltrato y muerte de mascotas o animales de compañía: “La persona que por acción u omisión cause daño, produzca lesiones, deterioro a la integridad física de una mascota o animal de compañía, será



sancionada con pena de cincuenta a cien horas de servicio comunitario. Si se causa la muerte del animal será sancionada con pena privativa de libertad de tres a siete días.”

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literal a), que guarda concordancia con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

**Expide la siguiente:**

**REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS, Y DE ANIMALES DOMÉSTICOS PARA LA CREACIÓN DE UNA POLICÍA MUNICIPAL ESPECIALIZADA PARA ACTUAR EN CASOS DE MALTRATO ANIMAL**

A continuación del artículo 29 del Capítulo VI de los DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA, de la Ordenanza que Regula el Cuidado de Animales de Compañía o Mascotas, y de Animales Domésticos (Registro Municipal de la Ciudad de Ambato 400.137, del 15 de abril de 2008), agréguese los siguientes artículos innumerados:

**Artículo 29.** “Art. 29.- Corresponde a la Autoridad Municipal de Salud controlar y vigilar el cumplimiento de la presente Ordenanza, para lo cual podrá coordinar sus acciones con la Autoridad Sanitaria Nacional, la Policía Municipal, la Policía Nacional, otras instituciones públicas o privadas, dentro de sus competencias.”

**Artículo innumerado 1. Creación.** Créase la policía municipal especializada para actuar en casos de maltrato animal, su ámbito de acción constituye la circunscripción territorial perteneciente al cantón Ambato.



**Artículo innumerado 2. Finalidad.** La policía municipal especializada tendrá como finalidad, cooperar en la protección de animales de compañía o mascotas, y de animales domésticos, en los casos de maltrato que sean de su conocimiento.

**Artículo innumerado 3. Funciones.** La policía municipal especializada para actuar en casos de maltrato animal tendrá como funciones las siguientes:

1. Coordinar y participar con instituciones tanto públicas como privadas, para defensa y protección de animales de compañía o mascotas, y de animales domésticos.
2. Coordinar y ejecutar acciones conducentes a la correcta aplicación de la ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas, y de animales domésticos.
3. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales tanto locales como nacionales que tiendan a la defensa y protección de animales de compañía o mascotas, y de animales domésticos.
4. Poner en conocimiento mediante denuncia de la autoridad competente de las infracciones a las disposiciones de defensa y protección de animales de compañía o mascotas en las que hayan incurrido propietarios, cuidadores y demás personas.
5. Satisfacer los requerimientos relacionados a la defensa, asistencia y protección de animales de compañía o mascotas.
6. Investigar los delitos o infracciones a las disposiciones de defensa y protección de animales de compañía o mascotas y remitirlas a las autoridades respectivas.



**Artículo innumerado 4. Integración.** La policía municipal especializada para actuar en casos de maltrato animal, estará integrada por personal especializado en material ambiental concretamente en defensa y protección animal.

**Artículo innumerado 5. Denuncias.** La policía municipal especializada para actuar en casos de maltrato animal, podrá actuar y ejercer sus funciones mediante denuncia de cualquier persona natural o jurídica, como también en los casos de denuncias anónimas.

**Artículo innumerado 6. Inspecciones.** La policía municipal especializada para actuar en casos de maltrato animal, podrá ingresar en cualquier establecimiento o inmueble sin previa orden judicial, cuando existan presunciones de que estos lugares se estén realizando actividades de maltrato contrarias a las disposiciones de defensa y protección animal.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ÚNICA.** La presente Reforma entrará en vigencia a partir de su sanción y promulgación.

Dado en Ambato, a los siete días del mes de diciembre de dos mil quince.

Alcalde a Ambato

Secretaria del Concejo Municipal

## **Administración**

El Proyecto de Reforma a la Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas, y de animales domésticos, funcionará bajo un sistema de administración especializado, integrado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, contando además con la participación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato.

## **Previsión de la Evaluación**

La evaluación de la propuesta será necesaria desde una perspectiva cualitativa, a fin de determinar su viabilidad y factibilidad; lo cual permitirá observar los resultados alcanzados. La ejecución y la evaluación de la propuesta crean efectos, lo que debe ser objeto de apreciación, de ahí que, el sondeo permanente es fundamental, lo que será posible a través de informes de avance, favoreciendo la identificación de nudos críticos, así como la incorporación de soluciones.



## Bibliografía

1. Aguilar, N. M. (2012). *Manual práctico de bienestar animal*. Chaco - Argentina: Ediciones INTA.
2. Animal Freedom. (03 de Septiembre de 2015). *animalfreedom.org*. Obtenido de [animalfreedom.org](http://www.animalfreedom.org/animalfreedom.org): <http://www.animalfreedom.org/espagnol/opinion/derechosanimales.html>
3. Casado, L. (2009). *Diccionario Jurídico*. Buenos Aires: Valletta Ediciones S.R.L.
4. Castro, B. V. (2007). *Glosario medioambiental*. Número Registro propiedad intelectual: C-2647.
5. Corporación de Estudios y Publicaciones. (2013). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito - Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
6. Corporación de Estudios y Publicaciones. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito - Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
7. Corte Constitucional del Ecuador. (2011). *Constitución y Estado Ecuatoriano*. Quito - Ecuador: RisperGraf C.A.
8. Diario El Comercio. (26 de Agosto de 2015). *El Comercio. com*. Obtenido de El Comercio. com: <http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador/cuidado-mascotas-reglas-ambato.html>
9. ebm En Buenas Manos. (02 de Septiembre de 2015). *enbuenasmanos.com*. Obtenido de [enbuenasmanos.com](http://www.enbuenasmanos.com/enbuenasmanos.com): <http://www.enbuenasmanos.com/animales/convivencia-con-animales/tenencia-responsable/>

10. Eco Maltrato Animal. (07 de Septiembre de 2015). <http://ecomaltratoanimal.blogspot.com/>. Obtenido de <http://ecomaltratoanimal.blogspot.com/>: <http://ecomaltratoanimal.blogspot.com/2009/01/maltratomascotas.html>
11. emb En Buenas Manos. (02 de Septiembre de 2015). [enbuenasmanos.com](http://www.enbuenasmanos.com/). Obtenido de [enbuenasmanos.com](http://www.enbuenasmanos.com/): <http://www.enbuenasmanos.com/animales/convivencia-con-animales/>
12. Falconí, J. G. (14 de Septiembre de 2015). [derechoecuador.com](http://www.derechoecuador.com/). Obtenido de [derechoecuador.com](http://www.derechoecuador.com/): <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechocoinstitucional/2012/09/11/que-significa-el-derecho-al-buen-vivir>
13. Galván, R. B. (2012). *Diccionario para la Educación Ambiental*. [rafaelbarla@gmail.com](mailto:rafaelbarla@gmail.com).
14. Gudynas, E. (2011). Los derechos de la Naturaleza en serio Respuestas y aportes desde la ecología política. En A. A. (Compiladores), *La Naturaleza con Derechos de la Filosofía a la Política* (pág. 376). Quito - Ecuador: Ediciones Abya-Yala.
15. Internacional-NIMD), Á. D. (2009). *La Constitución en la práctica*. Quito - Ecuador: Grupo EL COMERCIO C.A.
16. Machicado, J. (2015 de Septiembre de 2015). *Apuntes Jurídicos*. Obtenido de Apuntes Jurídicos: <http://jorgemachicado.blogspot.com/2012/02/orre.html>
17. Méndez, J. M. (2013). *Derechos de la naturaleza Fundamento, contenido y exigibilidad jurisdiccional*. Quito - Ecuador: Imprenta: VyM Gráficas.
18. Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (2011). *Los Derechos de la Naturaleza y la Naturaleza de sus Derechos*. Quito - Ecuador: V&M

Gráficas.

19. Muñoz, N. G. (2013). *Los Derechos de la Naturaleza, son mis derechos* . Quito - Ecuador: Hominem Editores.
20. Ossorio, M. (1ª Edición Electrónica). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales*. Guatemala: Datascan, S.A.
21. Piar, G. G.-D.-N. (s.f.). *Interacciones humano-animal: características e implicaciones para el bienestar de los humanos*. Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
22. Roche, A. C.-L. (2000). *Diccionario de Términos Ambientales*. La Habana: Acuario, Centro Félix Varela.
23. saludemia. (14 de Septiembre de 2015). *saludemia.com/-/vida-saludable-animales-compania*. Obtenido de *saludemia.com/-/vida-saludable-animales-compania*: <http://www.saludemia.com/-/vida-saludable-animales-compania-en-profundidad-consejos-para-el-cuidado-de-una-mascota>
24. Talegón, M. C.-M. (s.f.). *Maltrato y Crueldad en Animales*. España: Asociación Española de Bioética y Ética Médica.
25. Union Profesional Sanitaria de Castilla y Leon. (07 de Septiembre de 2015). *Maltrato a los Animales y Violencia Doméstica*. Obtenido de *Maltrato a los Animales y Violencia Doméstica*: <http://www.colvema.org/PDF/malostratos.pdf>

# **ANEXOS**

ANEXO A



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

**ENCUESTA DIRIGIDA A MIEMBROS DEL ALBERGUE DE ANIMALES  
CANINOS Y FELINOS, CLÍNICA DE MASCOTAS**

**Objetivo:** conocer su criterio sobre “EL MALTRATO DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL A VIVIR EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA”.

**Fecha:**.....

**Instructivo:** Señale con una X la respuesta correcta

**1. ¿Las personas son conscientes de sus obligaciones sobre cuidado de animales?**

Si ( )

No ( )

**2. ¿Los dueños o cuidadores de animales domésticos respetan sus derechos?**

Si ( )

No ( )

**3. ¿El bienestar animal guarda relación con las disposiciones legales sobre cuidado y protección?**

Si ( )

No ( )

**4. ¿El maltrato de animales contribuya a que los mismos no tengan una existencia conveniente?**

Si ( )

No ( )

**5. ¿El crecimiento humano se relaciona con el uso equilibrado de los recursos de la naturaleza?**

Si ( )

No ( )

**6. ¿El desarrollo sostenible y sustentable es posible respetando los derechos de la naturaleza?**

Si ( )

No ( )

**7. ¿La conservación del medio ambiente depende de la realización de actividades en forma adecuada?**

Si ( )

No ( )

**8. ¿El ser humano respeta la existencia, mantenimiento y regeneración de la naturaleza?**

Si ( )

No ( )

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

**ANEXO B**



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

**ENCUESTA DIRIGIDA A LOS PROPIETARIOS DE ANIMALES  
DOMÉSTICOS**

**Objetivo:** conocer su criterio sobre “EL MALTRATO DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL A VIVIR EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA”.

**Fecha:**.....

**Instructivo:** Señale con una X la respuesta correcta

**1. ¿Tiene usted animales domésticos en su hogar?**

Si ( )

No ( )

**2. ¿Qué tipo de animales domésticos tiene en su hogar?**

Perros ( ) Gatos ( ) Otros ( )

**3. ¿Cuenta su mascota con un carnet de vacunas?**

Si ( )

No ( )

**4. ¿Con qué frecuencia lleva a su mascota al veterinario?**

Cada 3 meses ( ) Cada 6 meses ( ) Cada año ( ) Nunca ( )

**5. ¿Si tiene como mascota a un perro suele salir a pasear con él?**

Siempre ( ) A veces ( ) Nunca ( )

**6. ¿Cuándo saca a pasear a su perro lleva consigo la funda plástica o algo similar para recoger y limpiar la materia fecal de su mascota?**

Si ( )

No ( )

**7. ¿Cuenta su perro con el collar en el que consta, el nombre de la mascota y el número telefónico del dueño?**

Si ( )

No ( )

**8. ¿Utiliza usted el collar antes indicado para sacar a pasear a su perro?**

Si ( )

No ( )

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**



## Glosario

- **Bienestar.** “Satisfacción del mayor número posible de necesidades, objetivo que sólo puede ser alcanzado con un elevado nivel de ingreso.” (Casado, Diccionario Jurídico, 2009, p.120)
- **Conservación.** “Se encarga de trazar las medidas encaminadas para la utilización racional de los recursos naturales, ya sean vivos (flora y fauna), como no vivos (suelo, minerales, y agua) que el hombre emplea para su propio beneficio.” (Galván, 2012, p.63)
- **Delito.** “Acción que, en oposición a las leyes y reglamentos protectores del medio ambiente, provoque daños de cualquier clase en la atmósfera, suelos, aguas terrestres o marítimas, que pongan en peligro la vida de las personas y perjudiquen las condiciones de vida óptimas de un ecosistema.” (Roche, 2000, p.31)
- **Derechos.** “Facultades o prerrogativas que la Constitución reconoce a sus titulares, ya sean éstos individuos o grupos sociales.” (Casado, Diccionario Jurídico, 2009, pág. 286)
- **Desarrollo.** “Es aquél proceso de transformación del ambiente natural en ambiente construido, artificializado, por la interacción de cuatro elementos: la tecnología, la energía, la organización social y la cultura.” (Galván, 2012, p.77)
- **Desarrollo sostenible.** “Proceso de mejoramiento equitativo de la calidad de vida de las personas mediante el cual se procura el crecimiento económico social en una relación armónica con la protección del medio ambiente, de modo tal que se satisfagan las necesidades de las generaciones actuales y de las futuras.” (Roche, 2000, p.32)
- **Deterioro.** “Es el deterioro de uno o varios de los componentes del medio

ambiente (por ejemplo, el aire, el suelo, el agua, etc.), situación la cual afecta en forma negativa a los organismos vivientes.” (Galván, 2012, p.78)

- **Diversidad.** “Este es el término correcto, aunque se utiliza como sinónimo de biodiversidad. Es toda la variedad de la vida existente en nuestro planeta, desde el nivel molecular, hasta los más complejos ecosistemas y paisajes.” (Galván, 2012, p. 81)
- **Ecosistema.** “Comunidad de elementos bióticos y abióticos en estrecha relación con el medio y que ocupa un determinado espacio terrestre o acuático.” (Roche, 2000, p.35)
- **Infracción.** “Transgresión, violación o quebrantamiento de alguna ley, pacto o tratado.” (Ossorio, Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, 1ª Edición Electrónica, p.495)
- **Maltrato.** “Según la opinión del destacado tratadista Bernardo de Quirós, los malos tratos o tratamientos pueden definirse como las ofensas de hecho y de palabra a las obligaciones de afecto y respeto que deben presidir las relaciones interindividuales.” (Ossorio, Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, 1ª Edición Electrónica, p.573)
- **Medio ambiente.** “El agua, el aire, el suelo y el subsuelo, así como las relaciones de estos elementos entre sí y con los seres vivos.” (Castro, 2007, p.209)
- **Naturaleza.** “Es el hábitat donde confluyen la vida animal, vegetal y mineral.” (Galván, 2012, p.178)
- **Preservación.** “El mantenimiento de los ecosistemas naturales o cualquiera de sus componentes en su estado actual. A veces es necesaria la intervención humana para evitar una evolución natural que altere dicho estado.” (Galván, 2012, p.200)

- **Protección.** “Cualquier acción orientada a mantener o restablecer la calidad del medio ambiente.” (Roche, 2000, p.51)
- **Recursos naturales.** “Conjunto de materiales, ecosistemas o segmentos de la naturaleza, tanto biótica como abiótica, susceptibles de ser aprovechados por el hombre.” (Roche, 2000, p.53)
- **Regeneración.** “Tratamiento a que es sometido un producto usado o malgastado a efectos de devolverle las cualidades originales que permitan su reutilización.” (Castro, 2007, p.284)
- **Responsable.** “Sujeto a una responsabilidad (v.). De confianza. Garante. Culpable. Juicioso.” (Ossorio, Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, 1ª Edición Electrónica, p.852)
- **Tenencia.** “Ocupación y posesión actual y corporal de una cosa. Hacienda o haberes.” (Casado, Diccionario Jurídico, 2009, p.796)
- **Violación.** “Relativo a aquello realizado quebrantando el ordenamiento vigente.” (Casado, Diccionario Jurídico, 2009, p.846)